AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

142

ORDEN de 16 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 23 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos Docentes de la Enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y ante la existencia de plazas vacantes en los centros dependientes de este Departamento de Educación, Universidades e Investigación,

DISPONGO:

Artículo único.– Convocatoria.

1.– Convocar concurso de traslados de ámbito autonómico del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– Aprobar las bases que han de regir dicha convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

BASES

Primera.– Convocatoria.

1.– Se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

a) Cuerpo de Maestros y Maestras de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

c) Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

d) Cuerpo de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

e) Cuerpo de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

f) Cuerpo de Profesores y Profesoras de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

g) Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

h) Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

i) Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

j) Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– Se convoca, así mismo, a la participación en el presente concurso del personal funcionario en prácticas de los cuerpos docentes arriba relacionados.

Segunda.– Puestos que se ofertan.

1.– La determinación provisional y definitiva de los puestos vacantes que se ofertan correspondientes a los Cuerpos a los que afecta este concurso de traslados se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de adjudicación de destinos de este concurso de traslados y serán objeto de publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net.

2.– En el presente concurso de traslados se ofertarán los puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2011 y los que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2011-2012. Todos ellos se ofertarán siempre que la continuidad de su

funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que se establezcan.

3.– En el caso de que en la publicación de las vacantes se produzca un error de definición de las mismas o se trate de un puesto cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar, se procederá a la publicación de la pertinente corrección de errores.

4.– El personal que obtenga destino en centros que dispongan de puestos ubicados en centros educativos de otras localidades, prestará servicios en cualquiera de las localidades a las que se encuentren adscritos los puestos del centro solicitado.

Tercera.– Puestos y requisitos de participación para las/os funcionarias/os del Cuerpo de Maestras y Maestros.

1.– Podrán solicitar puestos de Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua extranjera: Inglés, Lengua extranjera: Francés, Euskera, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad correspondiente así como quienes, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

2.– Podrán solicitar puestos de Consultor las Maestras y Maestros que cumplan alguno de los requisitos que se señalan:

a) Hallarse habilitadas o habilitados para el desempeño del puesto de Consultor de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010 o,

b) Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones que han dado lugar a habilitación en el Área de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, o hallarse comprendido en alguno de los supuestos que igualmente han dado lugar a la habilitación en dicha Área, según la Orden de 14 de octubre de 1993 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación o,

c) Licenciado en Psicología; Pedagogía; Psicopedagogía; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección psicología en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección pedagogía en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección ciencias de la educación en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Letras, sección Filosofía y Ciencias de la Educación, especialidad psicología; Filosofía y Letras, sección Filosofía y Ciencias de la Educación, especialidad ciencias de la educación; Filosofía y Letras, sección psicología; Filosofía y Letras, sección pedagogía; Filosofía y Letras, sección ciencias de la educación o,

d) Haber superado alguno de los cursos de consultor organizados u homologados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que se relacionan en el anexo IV de la Orden de 14 de octubre de 1993, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación.

3.– Puestos de Educación de Personas Adultas (EPA).

Podrán solicitar puestos de Educación de Personas Adultas, Enseñanzas Iniciales; Educación de Personas Adultas, Inglés; Educación de Personas Adultas, Francés, aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Primaria, Inglés o Francés, respectivamente, así como quienes, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, hayan sido habilitados para estas especialidades de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

4.– Puestos de Pedagogía Terapéutica en EPA y en aulas de aprendizaje de tareas de enseñanzas medias.

Podrán solicitar puestos de Educación de Personas Adultas, Pedagogía Terapéutica así como Pedagogía Terapéutica en aulas de aprendizaje de tareas en centros públicos de Enseñanzas Medias aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Pedagogía Terapéutica así como quienes, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, posean la habilitación de la especialidad indicada, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

5.– Puestos en los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, que a la entrada en vigor de la citada Ley, estuviera adscrito con carácter definitivo, a puestos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrá continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes de estos dos primeros cursos que a tal fin determine la Administración educativa. Asimismo podrán ejercer su movilidad a plazas o puestos de educación infantil y primaria para los que esté habilitado, y caso de obtenerlas perderá toda opción a futuras vacantes de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.

En el caso de supresión del puesto, en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, en el que se estuviera adscrito con carácter definitivo se podrá seguir optando en los concursos de traslados a la obtención de un nuevo destino en dichos puestos.

En cualquier caso, a la hora de la solicitud de estos puestos deberán acreditar la habilitación de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con habilitación en	Puestos de los dos primeros cursos de la ESO para los que quedan habilitados
Filología, Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Filología, Lengua Castellana e Inglés	Inglés
Filología, Lengua Castellana y Francés	Francés
Filología, Lengua Vasca	Lengua y Literatura Vasca
Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Música	Música

Podrán solicitar puestos de trabajo de las siguientes áreas correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, las Maestras y Maestros que, además de estar adscritas/os con carácter definitivo a puestos de los dos citados cursos, cumplan alguno de los requisitos que se señalan:

a) Tecnología.

– Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Superior, Arquitectura, Licenciatura en Físicas, Químicas o Ciencias, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura

o Diplomatura de la Marina Civil o Formación Profesional de Segundo Grado en cualquier rama salvo Administrativa, Sanitaria y Hogar, o

– Haber participado en los Cursos de Tecnología Básica de 250 horas o más organizados por la Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación, Universidades e Investigación o los que ésta homologue.

b) Educación Plástica y Visual.

– Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Superior, Arquitectura, Bellas Artes, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Formación Profesional de Segundo Grado, rama Delineación.

6.– Puestos de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en Educación Secundaria Obligatoria.

Los puestos de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en Educación Secundaria Obligatoria podrán ser solicitados por quienes acrediten la titularidad de la especialidad correspondiente y por quienes conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010 hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto, sin la limitación señalada en el primer párrafo del apartado quinto.

7.– Las Maestras y Maestros que deseen participar en este concurso de traslados por una especialidad para la que no están actualmente habilitados pero para la cual reúnen los requisitos establecidos en el anexo del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o deseen hacer uso del plazo extraordinario previsto en la disposición transitoria segunda del citado Real Decreto, deberán presentar la solicitud de reconocimiento de la especialidad en el plazo previsto en la base decimoséptima de la presente Orden. La solicitud se formulará en las Delegaciones territoriales de Educación, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. La admisión de la participación por la especialidad o especialidades solicitadas quedará condicionada a que se reconozca la correspondiente especialidad.

Cuarta.– Puestos y requisitos de participación para las/os funcionarias/os del Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Enseñanza Secundaria.

Las/os funcionarias/os pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar los siguientes puestos:

1.– Puestos correspondientes a las especialidades docentes de las que sean titulares, en los centros que figuran en el anexo II de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el anexo IV.

2.– Puestos de Profesoras/es de Diversificación Curricular, Ámbito Socio Lingüístico. Podrá optar a estos puestos los profesores que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Griego, Inglés, Latín, Lengua y Literatura Vasca y Filosofía.

3.– Puestos de Profesoras/es de Diversificación Curricular, Ámbito Científico Tecnológico. Podrán optar a estos puestos los profesores que sean titulares de alguna de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, Sistemas Electrónicos, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Construcciones Civiles

y Edificación, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Análisis y Química Industrial, Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel, Procesos y Productos de Madera y Mueble, Procesos de Producción Agraria, Procesos y Medios de Comunicación y Procesos y Productos de Artes Gráficas.

4.– Puestos de Educación de Personas Adultas:

a) Ámbito de Comunicación. Inglés. Podrán optar a estos puestos las/os Profesoras/es que sean titulares de la especialidad de Inglés.

b) Ámbito de Comunicación. Francés. Podrán optar a estos puestos las/os Profesoras/es que sean titulares de la especialidad de Francés.

c) Ámbito de Comunicación. Lengua Castellana y Literatura. Podrán optar a estos puestos las/os Profesoras/es que sean titulares de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

d) Ámbito de Comunicación. Euskera. Podrán optar a estos puestos las/os Profesoras/es que sean titulares de la especialidad de Lengua y Literatura Vasca.

e) Ámbito de Conocimiento Social. Podrán optar a estos puestos las/os Profesoras/es que sean titulares de la especialidad de Geografía e Historia.

f) Ámbito Científico-Tecnológico. Podrán optar a estos puestos las/os Profesoras/es que sean titulares de alguna de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, Sistemas Electrónicos, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Construcciones Civiles y Edificación, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Análisis y Química Industrial, Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel, Procesos y Productos de Madera y Mueble, Procesos de Producción Agraria, Procesos y Medios de Comunicación y Procesos y Productos de Artes Gráficas.

5.– Puestos de Cultura Clásica. Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por las Catedráticas/os y Profesoras/es de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. La/el profesora/profesor que acceda a ellos viene obligada/o a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

6.– Puestos de Refuerzo Lingüístico. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Griego, Inglés, Latín, Lengua y Literatura Vasca, Filosofía y Alemán.

7.– Puestos de enseñanza en inglés (bilingüe). Podrán optar a puestos de especialidades a impartir en inglés, los profesores y profesoras titulares de alguna de las especialidades contempladas en el anexo IV y que además estén en posesión de la Licenciatura en Filología Inglesa o equivalente, del certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalente o sean titulares de la especialidad de inglés.

Los interesados o interesadas en solicitar puestos de enseñanza en inglés deberán señalar en la solicitud, en el campo bilingüismo, la opción 2. inglés.

Quinta.– Puestos y requisitos de participación para las/os funcionarias/os del Cuerpo de Profesoras/es Técnicos de Formación Profesional.

Las/os funcionarias/os pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar los siguientes puestos:

1.– Puestos correspondientes a las especialidades docentes de las que sean titulares, en los centros que figuran en el anexo II, y para las especialidades que se indican en el anexo IV.

2.– Puestos correspondientes a las Aulas de Aprendizaje de Tareas, código 250. Podrán solicitarse estos puestos cualquiera que sea la especialidad que se posea.

3.– Puestos correspondientes a las Aulas de Aprendizaje de Tareas de las especialidades de Formación Profesional: podrán optar a estos puestos las/los Profesoras/es que sean titulares de la correspondiente especialidad de Formación Profesional.

Sexta.– Puestos y requisitos de participación para las/os funcionarias/os del Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.

1.– Las/os funcionarias/os pertenecientes al Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Escuelas Oficiales de Idiomas podrán solicitar puestos correspondientes a las especialidades docentes de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo II, y para las especialidades que figuran en el anexo IV.

2.– Las/os funcionarias/os pertenecientes al Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Música y Artes Escénicas podrán solicitar puestos correspondientes a las especialidades docentes de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo IV.

3.– Las/os funcionarias/os pertenecientes al Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar puestos correspondientes a las especialidades docentes de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo IV.

Séptima.– Participación voluntaria.

1.– Podrá participar voluntariamente en el presente concurso el personal funcionario docente dependiente del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que a la finalización del presente curso escolar, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñe con carácter definitivo.

A estos efectos, al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticas/os de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo cuerpo de profesores.

b) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde Centros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de

la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre y cuando hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

c) El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, en sus distintos tipos, declarada desde Centros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar previstos en los apartados a) y b) del artículo 89.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, solo podrá participar si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasó a esta situación.

d) El personal funcionario que se encuentre en la situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que a la finalización del presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) El personal funcionario en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, siempre que haya transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

2.– Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base decimoprimera de esta convocatoria.

Octava.– Participación obligatoria.

1.– Está obligado a participar a los puestos ofertados en esta convocatoria, el personal funcionario que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario con destino provisional que durante el curso 2011-2012 esté prestando servicios en Centros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

Este personal está obligado a solicitar los puestos a los que pueda optar en virtud de las especialidades y perfiles lingüísticos de las que, en su caso, sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. No obstante, quien no haya obtenido aún su primer destino definitivo sólo podrá optar a puestos de la especialidad por la que ha sido seleccionado.

En el supuesto de que no participe en el presente concurso o de que, participando, no solicite suficiente número de plazas vacantes, se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en plazas que pueda ocupar según las especialidades y perfiles lingüísticos de los que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, siempre y cuando hubieran ya obtenido su primer destino definitivo; en caso contrario, a estos funcionarios sólo se les adjudicará de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso al citado Cuerpo. Esta adjudicación se realizará en centros ubicados en el Territorio Histórico en el que preste servicios con carácter provisional, siguiendo el orden de los centros publicados en el anexo II, según el caso.

Las/os funcionarias/os del Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Música y Artes Escénicas, de no poder llevarse a cabo lo señalado en el párrafo anterior, serán destinados de oficio con carácter definitivo a puestos a los que puedan optar por las especialidades y perfiles lingüísticos de las que sean titulares siguiendo el orden de los centros publicados en el anexo II.

En el caso de no obtener destino definitivo en el presente concurso quedarán en situación de destino provisional en el Territorio Histórico en que han prestado servicios en el curso 2011-2012.

La adjudicación en centros ubicados en el Territorio Histórico en que ha prestado servicios en el curso anterior se realizará siguiendo el orden de los centros publicados en el anexo II, según el caso.

b) El personal funcionario que, procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, haya reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso un destino con carácter provisional en un centro dependiente de este Departamento de Educación, Universidades e Investigación con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participe en el presente concurso o de que, participando, no solicite suficiente número de plazas vacantes, se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en plazas que pueda ocupar según las especialidades y perfiles lingüísticos de los que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, siempre y cuando hubieran ya obtenido su primer destino definitivo; en caso contrario, a estos funcionarios sólo se les adjudicará de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso al citado Cuerpo. Esta adjudicación se realizará en centros ubicados en el Territorio Histórico en el que preste servicios con carácter provisional, siguiendo el orden de los centros publicados en el anexo II, según el caso.

c) El personal funcionario que se encuentre en las situaciones de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones con pérdida del puesto de destino, y que cumplida la sanción no haya obtenido un reingreso provisional y hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro dependiente del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las/os funcionarias/os incluidas/os en el párrafo anterior, en el supuesto de que no participen en el presente concurso o de que, participando, no soliciten suficiente número de plazas, cuando no obtuvieran destino definitivo quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 1.a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) El personal funcionario que habiendo estado adscrito a puestos de trabajo docentes en el extranjero deba reincorporarse al ámbito de gestión de este Departamento de Educación, Universidades e Investigación en el curso 2012-2013, o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participe en el presente concurso o de que, participando, no solicite suficiente número de plazas vacantes, se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en plazas que pueda ocupar según las especialidades y perfiles lingüísticos de los que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, siempre y cuando hubieran ya obtenido su primer destino definitivo; en caso contrario, a

estos funcionarios sólo se les adjudicará de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso al citado Cuerpo. Esta adjudicación se realizará en centros ubicados en el Territorio Histórico en el que tuvo su último destino o en el que preste servicios con carácter provisional, siguiendo el orden de los centros publicados en el anexo II, según el caso.

e) El personal funcionario que haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por habérsele suprimido el puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo.

En el supuesto de que no participe en el presente concurso, se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en plazas que pueda ocupar según las especialidades y perfiles lingüísticos de los que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, siempre y cuando hubieran ya obtenido su primer destino definitivo; en caso contrario, a estos funcionarios sólo se les adjudicará de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso al citado Cuerpo. Esta adjudicación se realizará en centros ubicados en el Territorio Histórico en el que preste servicios con carácter provisional, siguiendo el orden de los centros publicados en el anexo II, según el caso.

2.– Asimismo, está obligado a tomar parte en el presente concurso quien habiendo sido seleccionado en procedimientos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se encuentra realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar con la salvedad prevista a continuación:

Queda exceptuado/a de la obligación de concursar quien procediendo del Cuerpo de Maestros haya accedido al Cuerpo de Profesores/as de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos Docentes de Grupo Superior y se encuentre prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en Centros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco y siempre que ejerza dicha opción. Esta opción deberá manifestarse con carácter obligatorio a través de escrito dirigido al Director de Gestión de Personal, en el plazo de formalización de solicitudes y presentación de documentación.

Estos/as profesores/as, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Educación, serán confirmados/as en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente del procedimiento selectivo, sean nombrados/as funcionarios/as de carrera todos los/as aspirantes seleccionados/as en el mismo.

El personal funcionario en prácticas ha de obtener su primer destino definitivo en plazas o puestos dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y por la especialidad por la que ha sido seleccionado.

La adjudicación de destinos se hará teniendo en cuenta el año de la convocatoria en la que han resultado seleccionados. Y, dentro de cada convocatoria, teniendo en cuenta el número de orden de lista que se les asigne como funcionarias y funcionarios en prácticas.

El destino que pudiera corresponderles estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y consiguiente nombramiento como funcionario/a de carrera.

Quien no presente instancia o haciéndolo no solicite suficiente número de plazas podrá ser destinado de oficio con carácter definitivo a puestos correspondientes a la especialidad por la que

haya resultado seleccionado en centros ubicados en el Territorio Histórico en que ha prestado servicios en el curso anterior, siguiendo el orden de los centros publicados en el anexo II, según el caso.

En el caso de no obtener destino definitivo en el presente concurso quedará en situación de destino provisional en el Territorio Histórico en que ha prestado servicios en el curso 2011-2012 como funcionario en prácticas.

3.– Los/as participantes/as a que se alude en el apartado 1 de la presente base, excepto los supuestos c) y e), para el caso de que no obtengan ninguno de los puestos solicitados y proceda adjudicarles de oficio destino definitivo, deberán consignar en el epígrafe de la solicitud denominado «A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso», por orden de preferencia, los códigos de los tipos de plaza (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico) a los que, conforme a los términos establecidos en esta convocatoria, puedan optar, a fin de que sean tenidos en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino en centro y tipo de plaza (especialidad)- vernáculo (perfil lingüístico).

Asimismo, los/as participantes/as a que se alude en el apartado 1 de la presente base, excepto los supuestos c) y e), así como en el apartado 2 podrán consignar, si lo desean, y por orden de preferencia, los códigos de los territorios históricos, de forma que en la adjudicación de oficio se tendrá en cuenta el orden de preferencia fijado.

En caso de no cumplimentar el apartado referente a los códigos de los territorios históricos, sólo se les podrá adjudicar de oficio plazas del territorio histórico en el que presten servicios con carácter provisional en el curso 2011-2012.

Novena.– En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso:

1.– Para el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, las plazas correspondientes a:

Plazas de Educación de Personas Adultas.

Plazas correspondientes a Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Plazas itinerantes.

2.– Para el personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticas/os y Profesoras/es de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, las plazas correspondientes a:

Plazas de Educación de Personas Adultas.

Plazas correspondientes a Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Plazas de Profesoras/es de Diversificación Curricular.

Plazas de Cultura clásica.

Plazas de Refuerzo lingüístico.

Plazas de enseñanza en inglés (bilingüe).

Décima.– Perfil lingüístico.

Para solicitar puestos de trabajo con perfil lingüístico cuya fecha de preceptividad se encuentre vencida, será imprescindible tener acreditado el perfil lingüístico correspondiente o estar en posesión de las certificaciones lingüísticas, a que hace referencia la disposición adicional tercera del Decreto 47/1993, de 9 de marzo (Boletín Oficial del País Vasco de 2 de abril), modificado por

los Decretos 42/1998, de 10 de marzo, y 263/1998, de 6 de octubre y demás normativa vigente sobre convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera.

Decimoprimera.– Derecho preferente.

Las/os participantes que reúnan las condiciones que se indican a continuación podrán hacer uso del derecho preferente, haciéndolo así constar en su instancia de participación.

1.– Derecho preferente a Centro.

Tendrán derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo, las/os participantes que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, gozarán mientras se mantenga esta circunstancia de derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener otro destino definitivo en cualquier especialidad en el mismo Centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, gozarán mientras se mantenga esta circunstancia de derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener otro destino definitivo en cualquier especialidad en el mismo Centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

c) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, gozarán mientras se mantenga esta circunstancia de derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante respecto a las vacantes existentes en el Centro en el que tienen destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

d) Por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de lo dispuesto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, gozarán de derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener un puesto, de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Este derecho lo podrán ejercer los profesores de los Cuerpos de Catedráticas/os y Profesoras/os de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesoras/es Técnicas/os de Formación Profesional.

Una vez obtenido el nuevo puesto sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

Cuando concurran dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, los demás criterios previstos en el baremo de méritos (anexo I) en el orden en el que aparecen en el mismo.

El profesorado que desee ejercitar este derecho preferente a centro deberá consignar en la instancia de participación (en el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro»), en primer lugar el código del centro en el que se ejercita este derecho y marcar el supuesto por el que se ejerce este derecho preferente. Y deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico), por los que desea ejercer este derecho. Además,

el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear puestos que tienen la condición de itinerantes.

Igualmente podrán incluir a continuación en el apartado «Plazas que solicita» otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades y vernáculo/perfil lingüístico de los que sean titulares o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, si desean concursar a ellas fuera de este derecho preferente.

2.– Derecho preferente a localidad o zona.

Tendrán derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de una localidad o zona, el personal funcionario de carrera que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otro puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se les suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de la zona a que corresponda el centro donde se les suprimió el puesto.

b) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos, podrán también acogerse a esta preferencia respecto a las vacantes existentes en la localidad en la que tienen destino definitivo o, en su caso, en la zona en la que tienen destino definitivo.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el transcurso del periodo de tiempo de reserva de puesto que determine la normativa a aplicar y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

e) El personal funcionario que habiendo estado adscrito a plazas en el exterior deba reincorporarse al ámbito de gestión de este Departamento de Educación, Universidades e Investigación en el curso 2012-2013, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubiera obtenido aún un destino definitivo (Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior).

f) Por haber perdido el último destino definitivo, en virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Los que tras haber sido declarados en situación de jubilación por incapacidad permanente, hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

Cuando concurran dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se

produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Quienes encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 2 anterior, deseen ejercitar el derecho preferente a localidad o zona habrán de optar entre ejercerlo a localidad o ejercerlo a zona.

En el caso de ejercer el derecho a la localidad, indicará por orden de preferencia centros a los que opta y, si lo ejerce a zona, podrá señalar, por orden de preferencia, las localidades y, si lo desea, centros en los que los ejerce.

Si se desea hacer uso de este derecho hasta que se alcance, se deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realice este Departamento de Educación, Universidades e Investigación. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

El profesorado que ejercite uno de los derechos preferentes a localidad o zona, deberá consignar en la instancia de participación lo siguiente:

– En el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona» debe consignar el código de la localidad o de la zona en la que solicita ejercer el derecho, así como el supuesto por el que participa con derecho preferente.

– A continuación debe cumplimentar, por orden de preferencia, los códigos de las especialidades (tipo de plaza) + perfil lingüístico (vernáculo) por los que desea ejercer este derecho. Además, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear puestos que tienen la condición de itinerantes. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad o zona, especialidad y perfil lingüístico-fecha de preceptividad.

Obtenida reserva de localidad o zona, especialidad y perfil lingüístico, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzarán en función de la puntuación obtenida en el baremo de méritos, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

– Para la obtención de centro concreto se deberá consignar, por orden de preferencia, en el epígrafe correspondiente a «Plazas que solicita», todos los centros de la localidad de la que le procede el derecho y, en caso de derecho preferente a zona, todos los Centros de las localidades que opcionalmente ha solicitado; de consignar únicamente el código de localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de consignar centros concretos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros de la localidad de la que le dimana el derecho, o, en caso de derecho preferente a zona, todos los Centros de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en

alguno de ellos se le podrá destinar libremente por la Administración a cualquiera de los centros restantes de dicha localidad, por el orden en que aparecen relacionados para cada Cuerpo en los anexos correspondientes.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas «DPL» –derecho preferente– en las casillas correspondientes al código de «tipo de plaza» del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

Además, podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a puestos a los que puedan optar en función de las especialidades y perfiles lingüísticos de los que sean titulares o reúnan las condiciones exigidas en las bases tercera, cuarta y quinta de esta convocatoria, si desean concursar fuera del derecho preferente.

Decimosegunda.– El derecho preferente a centro implica una prelación para la obtención de destino frente a quienes ejercitan el derecho preferente a localidad o zona.

Decimotercera.– Derecho de concurrencia.

1.– Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo Cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en un concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de un Territorio Histórico determinado.

2.– Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones Centros de un solo Territorio Histórico, el mismo para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de las y los solicitantes presente instancia por separado.

c) La adjudicación de destino se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión y vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se incluye como anexo I a la presente Orden.

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de un mismo Territorio Histórico. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.

e) No podrán ejercitar este derecho las personas participantes con destino provisional al ser forzosa su participación en el concurso.

Decimocuarta.– Solicitudes.

1.– La participación en el concurso de traslados se formalizará cumplimentando la solicitud electrónica disponible en el entorno irakaslegunea, al que se accede desde la dirección http://www.irakasle.net.

Cada concursante tramitará on-line una única instancia de solicitud por Cuerpo.

En la opción por esta forma de participación se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto 232/2007, de 18 de diciembre, por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos, según el cual,

«en la regulación de cada procedimiento electrónico se podrá establecer la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos, cuando las personas interesadas se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos».

2.– El acceso a irakaslegunea por cada participante se realizará a través del usuario y contraseña del correo electrónico del profesorado (irakasle.net) o, en caso de carecer del mismo, a través del DNI y contraseña de acceso a dicho entorno. En caso de no recordar la contraseña de acceso, dispondrá en la citada dirección de una utilidad para su recuperación.

Una vez introducida la contraseña, deberá entrar en Concursos de Traslados - Solicitud de Admisión.

3.– Una vez cumplimentada íntegramente la solicitud, deberá cerrarse dando el «Visto bueno» a la misma, a fin de que quede perfectamente validada y registrada.

Si no se cierra la solicitud dando el «Visto Bueno» a la misma, se entenderá no presentada dicha solicitud, salvo en el caso de que la persona que la cumplimenta esté obligada a participar y no haya presentado otra solicitud debidamente cerrada, en cuyo caso, la solicitud cumplimentada y no cerrada se cerrará de manera automática en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de modo que se tomará en consideración lo que haya sido grabado hasta entonces, a efectos de proceder a la adjudicación.

4.– Las peticiones de puestos se realizarán en el epígrafe «Plazas que solicita»; pueden hacerse a centro concreto y/o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden con que aparecen anunciados en el anexo II de las presentes bases.

El concursante solicitará las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos de centros o localidades y de los tipos de plaza (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico) a los que puedan optar, según aparecen en los anexos de la presente Orden.

5.– En caso de solicitar plazas bilingües deberán señalar en la solicitud, en el campo bilingüismo, la opción 2.inglés. Y además, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear optar a plazas que tienen la condición de itinerantes.

6.– El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticas/os de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño participará conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de Catedráticos.

7.– En todo caso se considerarán solicitados por las/os participantes exactamente los puestos que corresponden a los códigos consignados. Las peticiones cuyos códigos resulten inexistentes, incompletos, o se correspondan con puestos que no puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultaran anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, la/el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destinos de oficio previstos en la presente convocatoria.

Decimoquinta.– Documentación que debe presentarse para participar en el concurso.

1.– Las/os concursantes deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, conforme a las previsiones que se detallan en el baremo que figura en el anexo I de las presentes bases, excepto los y las funcionarios y funcionarias en prácticas, que no deberán presentar ninguna documentación acreditativa de méritos.

La documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos se presentará junto con el impreso que se obtendrá desde la aplicación informática (una vez cumplimentada la solicitud), en el que se relacionará toda la documentación aportada. El citado impreso también se podrá obtener en las direcciones de internet www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net y www.irakasle.net.

La documentación que se presente mediante fotocopia deberá estar debidamente compulsada.

2.– Toda la documentación emitida en lengua diferente del castellano o del euskera deberá venir acompañada de la correspondiente traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por intérprete jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

3.– En todo caso, la Administración podrá requerir a las/os concursantes las aclaraciones y documentos necesarios de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Las/os solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

4.– En el plazo de cumplimentación de instancia (solicitud electrónica) y de entrega de la documentación indicada en el primer párrafo de la presente base, se acompañará, en el caso de aquéllos y aquéllas que ejerzan el derecho preferente en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

5.– No obstante, con el objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, aquellas/os que participaron en el concurso de traslados 2010-2011, convocado por Orden de 16 de noviembre de 2010 (BOPV de 22 de noviembre de 2010), podrán optar por el mantenimiento de la puntuación de los apartados 2, 3, 4.3, 5 y 6 del anexo I de dicha convocatoria. En ese caso no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados y deberán marcar en la solicitud «Mantener la puntuación del concurso 2010-2011».

Cuando no hubieran participado en la convocatoria indicada en el párrafo anterior o, habiendo participado, no estén conformes con la baremación de los citados apartados, deberán presentar toda la documentación de todos los apartados, para que sea valorada de nuevo, marcando en la solicitud «Nueva Baremación».

Si desean añadir nuevos méritos a los ya baremados en el concurso 2010-2011, y siempre que no hubieran alcanzado el tope de puntos en el apartado o subapartado correspondiente, marcarán en su solicitud «Añadir nuevos méritos posteriores al 14-12-2010», debiendo aportar únicamente los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslados (desde el 15 de diciembre de 2010). En el caso de incorporarse nuevos méritos anteriores al 15 de diciembre de 2010, no se baremarán.

Si se desea que se baremen méritos anteriores al 15 de diciembre de 2010, deberán optar por el apartado «Nueva Baremación» y aportar de nuevo toda la documentación justificativa de méritos.

Decimosexta.– Lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

1.– En las Delegaciones Territoriales de Educación.

2.– En cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se optara por presentar solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Decimoséptima.– Plazo de formalización de solicitudes y presentación de documentación.

El plazo de formalización de solicitudes y presentación de documentación será el comprendido entre los días 11 de enero y 27 de enero de 2012, ambos inclusive.

Una vez concluido el citado plazo, no se admitirán modificaciones a las peticiones formuladas, ni documentación referente a los méritos aportados.

Todos los requisitos de participación, sin perjuicio de lo establecido en la base séptima de la presente Orden, así como los méritos alegados deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimoctava.– Valoración de méritos.

1.– Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados, en su caso, por las/os concursantes, en lo que se refiere a los apartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 del baremo de puntuaciones del anexo I se procederá como sigue:

a) En el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros/as, en cada Delegación Territorial de Educación se constituirá una Comisión por cada 1.000 solicitantes, integrada por las y los siguientes miembros, designados por el Delegado Territorial de Educación correspondiente:

Una funcionaria o funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación, que actuará como presidenta o presidente.

Cuatro funcionarias o funcionarios de carrera docentes dependientes de la Delegación Territorial que actuarán como vocales.

Actuará como Secretaria o Secretario la o el vocal de menor edad, salvo que la Comisión adopte otro criterio.

b) En el caso del personal funcionario del resto de Cuerpos docentes convocados, el Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación designará las Comisiones Baremadoras oportunas, por especialidades o grupos de especialidades afines.

Las Comisiones Baremadoras estarán compuestas por los siguientes miembros:

Presidenta/e: una o un funcionaria/o perteneciente al Cuerpo de Inspectoras/es de Educación o funcionaria/o del cuerpo docente para el que se designa la comisión.

Vocales: cuatro funcionarias/os docentes de carrera del cuerpo para el que se designa la comisión.

Actuará como secretaria/o la o el vocal de menor edad, salvo que la Comisión adopte otro criterio.

La presidenta o el presidente de cada una de las Comisiones Baremadoras del apartado b) será designada/o por el Director de Gestión de Personal, siendo las/os vocales nombradas/os previo sorteo.

c) En todos los Cuerpos, las Organizaciones Sindicales más representativas podrán designar una/un representante en cada Comisión en calidad de observador/a.

d) Las y los miembros de las comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión Baremadora, presidenta/e, vocales y secretaria/o suplentes. Los miembros de las comisiones estarán sujetas/os a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Salvo que se justifique debidamente su no pertinencia, en las comisiones cada sexo estará representado al menos al 40%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Función Pública Vasca modificado por Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

f) El personal funcionario que haya participado en las Comisiones de Valoración de los Concursos de Traslados convocados por Orden de 16 de noviembre de 2010 (BOPV de 22 de noviembre de 2010), serán excluidos/as del proceso de designación por sorteo de los miembros de las Comisiones previstas en esta base, salvo que no haya Profesoras/es en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso para formar la correspondiente Comisión de valoración.

g) Cuando no existan Profesoras/es en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso, las/os vocales serán designadas/os entre Profesoras/es de materias afines o especialistas en las materias. Asimismo, cuando el número de participantes sea escaso, se podrá nombrar una sola comisión para un grupo de especialidades afines.

h) En aquellas Comisiones en que se considere necesario, a petición de la Comisión Baremadora, el Director de Gestión de Personal podrá incorporar a la misma, en calidad de asesoras/es, dos especialistas en la materia.

i) A los efectos previstos en los artículos 6 y 16 del Decreto 16/1993, de 2 de febrero (BOPV del 26), las indemnizaciones por gastos de viaje se abonarán con arreglo a lo establecido en el Decreto 121/2006, de 13 de junio (BOPV del 28), de tercera modificación, que actualiza los importes de las indemnizaciones por razón del servicio.

j) La composición de las Comisiones Baremadoras serán objeto de publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net.

2.– La asignación de la puntuación que corresponde a las/os concursantes por los restantes apartados del baremo se llevará a cabo por las unidades administrativas de Personal correspondientes.

Decimonovena.– Resolución provisional.

Una vez recibidas en el Departamento de Educación, Universidades e Investigación las actas de las Comisiones Baremadoras se expondrá en las direcciones de internet del Departamento

de Educación, Universidades e Investigación www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net y www.irakasle.net así como en las Delegaciones Territoriales de Educación, la Resolución del Director de Gestión de Personal por la que se hace pública la relación provisional de participantes admitidas/os y excluidas/os, con expresión, en este último caso, del motivo de exclusión así como la puntuación provisional otorgada a los/as participantes admitidos/as en cada apartado del baremo.

Las/os concursantes podrán presentar reclamaciones contra dicha resolución provisional en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su exposición.

Vigésima.– Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior, se procederá a elevar a definitiva y a su consiguiente publicación en las direcciones de internet del Departamento de Educación, Universidades e Investigación www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net y www.irakasle.net y en las Delegaciones Territoriales de Educación, la relación definitiva de participantes admitidas/os y excluidas/os así como la puntuación definitiva otorgada a los/as participantes admitidos/as en cada apartado del baremo.

Contra dicha relación definitiva las/os interesados/os podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su exposición.

Asimismo, mediante Resolución del Director de Gestión de Personal se aprobará la adjudicación provisional de los destinos atendiendo a la puntuación obtenida y al orden de prelación en el que las personas participantes han formulado sus peticiones, publicándose dicha Resolución así como los listados conteniendo dicha adjudicación provisional de destinos en las direcciones de internet del Departamento de Educación, Universidades e Investigación www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net y www.irakasle.net y en las Delegaciones Territoriales de Educación.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados.

De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el respectivo Cuerpo y dentro del mismo, la puntuación por la que resultó seleccionado.

Vigésimo primera.– Reclamaciones y renuncias.

Las/os concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución de adjudicación provisional en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su exposición en las direcciones de internet del Departamento de Educación, Universidades e Investigación www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net y www.irakasle.net así como en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación. Las/os concursantes voluntarias/os podrán, en este mismo plazo, presentar renuncia

total a su participación en el concurso de traslados, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la Resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la Resolución definitiva.

Vigésimo segunda.– Resolución definitiva.

Vistas las reclamaciones y aceptadas, en su caso, las renuncias a que se refiere la Base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se apruebe la adjudicación definitiva de destinos. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y en la misma se anunciará la fecha y lugares de exposición de los listados con la adjudicación definitiva de destinos del concurso.

Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Vigésimo tercera.– Reingreso al servicio activo.

1.– Las/os Profesoras/es excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán los siguientes documentos en la Delegación Territorial de Educación correspondiente:

a) Copia de la orden de excedencia.

b) Certificación médica oficial expresiva de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatibles con el ejercicio de la docencia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, Local o Autonómica en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

2.– No obstante quienes se encontraran en situación de servicio activo en otro Cuerpo docente distinto a aquel en el que han obtenido destino en este concurso no deberán presentar la documentación citada.

Vigésimo cuarta.– Toma de posesión.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2012.

Vigésimo quinta.– Irrenunciabilidad de los destinos.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables.

Vigésimo sexta.– Tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos aportados por las personas participantes se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación que se trate.

En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o de cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos previstos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre de 1999).

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999, la persona cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente se determine.

El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Antigüedad **1.1.** Antigüedad en el centro **1.1.1.** Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante Por el primero y segundo año: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo	 2,0000 puntos por año 4,0000 puntos 6,0000 puntos por año	 Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses - donde conste el cuerpo y la especialidad- que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. La acreditación de los servicios prestados en el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco se efectuará de oficio.

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:
-Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.
-En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.
Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

-Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, o en caso de desplazamiento del centro con insuficiencia de horario, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.
En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.

-Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.

-En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, así como a quienes hayan sido desplazados del centro por insuficiencia horaria.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación, correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. La acreditación de los servicios prestados en el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco se efectuará de oficio.
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.	2,0000 puntos	- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o - Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
1.2. Antigüedad en el Cuerpo **1.2.1.** Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. La acreditación de los servicios prestados en el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco se efectuará de oficio.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	
-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores Numerarios de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.		

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
-Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2. -A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años		
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:	5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento. La pertenencia a los cuerpos de Catedráticos de la comunidad autónoma del País Vasco se computará de oficio.
3. Méritos académicos A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria segunda)	**Máximo 10 puntos**	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: **3.1.1.** Por poseer el título de Doctor:	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:	3,0000 puntos	
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor:	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.
3.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
3.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). La presentación del título de licenciado, ingeniero o arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo. Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al titulo universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). La presentación del título de licenciado, ingeniero o arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo. Certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante	4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto	Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza:	2,0000 puntos 1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título.
4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria tercera) **4.1.** Por cada año como director/a o director/a adjunto/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas en la disposición complementaria tercera, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	**Máximo 20 puntos** 4,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las fechas de toma de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo. No obstante, serán valorados de oficio, por lo que no deberán ser acreditados, los siguientes cargos directivos prestados en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco: Director/a, Secretario/a, Jefe/a Estudios, y sus adjuntos, Vicedirector/a, Subdirector/a, Vicesecretario/a, Vicesecretario/a de Formación Profesional y Jefe/a Estudios Nocturno.
4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes establecidos en la disposición complementaria tercera: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	
4.3. Otras funciones docentes: Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica y otras funciones asimiladas en la disposición complementaria tercera, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.: La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	Hasta 5,0000 puntos 1,0000 punto	Certificación expedida por el Director del centro u órgano competente en la que consten las fechas de toma de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.
Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
5. Formación y perfeccionamiento	**Máximo 10 puntos**	
5.1. Actividades de formación superadas Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte, o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin animo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del numero de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa. No obstante, se computarán de oficio las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la comunidad autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación, Universidades e Investigación, excepto las actividades de EIMA y NOLEGA, en las que el interesado deberá alegar o certificar la realización de dichas actividades.
5.2. Actividades de formación impartidas Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1. Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá, además, acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa. No obstante, se computarán de oficio las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la comunidad autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación, Universidades e Investigación, excepto las actividades de EIMA y NOLEGA, en las que el interesado deberá alegar o certificar la realización de dichas actividades.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero: (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)	1,0000 punto	Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.
6. Otros méritos: **6.1**. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar: Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 1,0000 puntos - Coautor …….. hasta 0,5000 puntos - 3 Autores…… hasta 0,4000 puntos - 4 Autores …….. hasta 0,3000 puntos - 5 Autores ……..hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores …….. hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 0,2000 puntos - Coautor …….. hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores …… hasta 0,0500 puntos	**Máximo 15 puntos** Hasta 8,0000 puntos	- En el caso de libros, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) - En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas en proyectos de investigación o proyectos de innovación en el ámbito de la educación o por la participación en estos proyectos: Puntuación otorgable: Premio internacional: 1,50 puntos (cada premio). Premio nacional: 1 punto (cada premio). Premio autonómico: 0,50 puntos (cada premio). Proyectos de investigación o proyectos de innovación: 0,05 puntos por cada año.	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la administración educativa correspondiente. No obstante, se computarán de oficio la participación en proyectos de investigación o innovación convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la comunidad autónoma del País Vasco.
6.3. Méritos artísticos y literarios: Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Por exposiciones individuales o colectivas. Puntuación otorgable: -Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional: Primer premio: 0,75 puntos. Segundo y tercer premio: 0,50 puntos. Accésit: 0,25 puntos. -Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal: 0,75 puntos cada una. -Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúo, tríos, cuartetos, …): Solista, Director o Solista en orquesta: 0,75 puntos cada concierto. Agrupaciones camerísticas: 0,25 puntos cada concierto. -Por exposiciones individuales o colectivas: Exposiciones individuales: 0,75 puntos cada una. Exposiciones colectivas: 0,25 puntos cada una.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como: Director, solista o solista con orquesta/grupo. En el caso de exposiciones individuales o colectivas: Original o copia compulsada del programa de mano y certificación de la galería/institución (museos, fundaciones, administración) en la que conste que efectivamente ha tenido lugar la exposición y que el o la interesado/a ha participado.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa: La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.

<table>
<tr><th>MERITOS</th><th>VALORACION</th><th>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</th></tr>
<tr><td>6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E.:

Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</td><td>0,2500 puntos</td><td>Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos. No obstante, se computará de oficio la actuación como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la comunidad autónoma del País Vasco.</td></tr>
<tr><td>6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran:</td><td>0,1000 puntos</td><td>Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.</td></tr>
<tr><td>6.7. En los puestos de trabajo cuyo perfil lingüístico no fuera preceptivo, el conocimiento del euskera se valorará como mérito, de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Perfil acreditado</td><td>Perfil plaza</td></tr>
<tr><td>PL 1</td><td>PL 1 diferido</td></tr>
<tr><td>PL 2</td><td>PL 1 diferido</td></tr>
</table>
</td><td>2 puntos
3 puntos</td><td></td></tr>
</table>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Segunda.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

3. No se baremará por el subapartado 3.1.2. ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

Tercera.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorias Superiores de Música o Danza
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza
- Conservatorios Elementales de Música
- Escuelas Superiores de Arte Dramático
- Escuela Superior de Canto

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Vicesecretario
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional
- Jefe de Estudios adjunto
- Jefe de Residencia
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada
- Director de Sección Filial
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media
- Administrador en Centros de Formación Profesional
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional

3. A los efectos previstos en el subapartado 4.3. del baremo de méritos se valorarán las siguientes funciones:

- Coordinador de ciclo de Infantil
- Coordinador de ciclo de Primaria
- Coordinador de REM
- Coordinador de ESO
- Profesor Delegado de ESO

ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

II-1 CENTROS PARA EL CUERPO DE MAESTRAS Y MAESTROS

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
01000019C	CEIP Dulantzi HLHI	Ntra. Sra. de Aiala 20	010010001	000012
		Alegría-Dulantzi	Alegría-Dulantzi	Vitoria-Gasteiz
01000020C	CEIP Zabaleko HLHI	San José z/g 98 P.K.	010020002	000011
		Amurrio	Amurrio	Ayala
01002983C	IES Zaraobe BHI	Etxebarriaur 6-8	010020002	000011
		Amurrio	Amurrio	Ayala
01002880C	CEIP Lucas Rey-Matías Landaburu HLHI	Lucas Rey 15	010020002	000011
		Amurrio	Amurrio	Ayala
01000111C	CEIP San Martín HLHI	Nardeaga 38	010030006	000021
		Aramaio	Ibarra	Alto Deba
01000123C	CEIP Arteko Gure Ama HLHI	La Barcena 1	010040001	000011
		Artziniega	Artziniega	Ayala
01001929C	CPi Ikasbidea Ikastola IPI	Iturribero 3	010080005	000012
		Arrazua-Ubarrundia	Durana	Vitoria-Gasteiz
01000147C	CEIP Araia HLHI	Santsaerreka 9	010090004	000014
		Asparrena	Araia	Llanada Oriental
01002582C	CEIP Etxaurren Ikastola HLHI	Ibaguen 1	010100024	000011
		Ayala	Zuaza	Ayala
01002454C	IES Campezo BHI	El Egido 2	010170005	000012
		Campezo	Santa Cruz de Campezo	Vitoria-Gasteiz
01002791C	CEIP Ntra. Sra. de Ibernalo Ikastola HLHI	Arrabal 99	010170005	000012
		Campezo	Santa Cruz de Campezo	Vitoria-Gasteiz
01003045C	CEIP Gorbeia Eskola HLHI	Gorbea Etorbidea 1 A (Gopegi)	010180009	000012
		Zigoitia	Gopegi	Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
01000202C	CEIP Elciego HLHI	Marqués de Riscal 4	010220001	000013
		Elciego	Elciego	Rioja Alavesa
01000226C	CEIP Labastida HLHI	La Florida 3	010280001	000013
		Labastida	Labastida	Rioja Alavesa
01000238C	CEIP Víctor Tapia HLHI	Gaztelu z/g	010310002	000013
		Laguardia	Laguardia	Rioja Alavesa
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BHI	Sancho Abarca 3	010310002	000013
		Laguardia	Laguardia	Rioja Alavesa
01002788C	CEIP Lantziego Ikastola HLHI	El Olmo 3	010320002	000013
		Lanciego	Lanciego	Rioja Alavesa
01000378C	CEIP Fabián Legorburu HLHI	Areta 45	010360001	000011
		Llodio	Llodio	Ayala
01002259C	CEPA Llodio HHI	Lateorro 8	010360001	000011
		Llodio	Llodio	Ayala
01002818C	CEIP Lateorro HLHI	Lateorro 8	010360001	000011
		Llodio	Llodio	Ayala
01002892C	CEIP Lamuza HLHI	Granjabide	010360001	000011
		Llodio	Llodio	Ayala
01002995C	IES Laudio BHI	Zumalacarregui z/g	010360001	000011
		Llodio	Llodio	Ayala
01000445C	CEIP Maestu HLHI	Frontón z/g	010370010	000012
		Arraia-Maeztu	Maeztu	Vitoria-Gasteiz
01000482C	EEI Okondo HE	Irabien 89	010420001	000011
		Okondo	Irabien	Ayala
01000494C	CEIP Ramiro de Maeztu HLHI	Fueros 9	010430003	000013
		Oyón-Oion	Oyón-Oion	Rioja Alavesa
01000500C	CEIP Unamunzaga HLHI	Parrales 21	010470005	000012
		Ribera Baja	Ribabellosa	Vitoria-Gasteiz
01001784C	IES Aniturri BHI	Galzar 4	010510006	000014
		Salvatierra	Salvatierra	Llanada Oriental
01002223C	CEIP P. Lope de Larrea Ikastola HLHI	Aniturri 18	010510006	000014
		Salvatierra	Salvatierra	Llanada Oriental
01000573C	CEIP Izarra HLHI	Ugarte 3	010540007	000012
		Urkabustaiz	Izarra	Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
01000597C	CEIP Gobea HLHI	Arquitecto Jesús Guinea 92	010550030	000012
		Valdegovía	Villanueva de Valdegovía	Vitoria-Gasteiz
01002806C	CEIP Garazi HLHI	Santa Engracia Etorb. z/g	010580006	000012
		Legutio	Legutio	Vitoria-Gasteiz
01002557C	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI	Gamarra Mayor 42	010590029	000012
		Vitoria-Gasteiz	Gamarra Mayor	Vitoria-Gasteiz
01002181C	CEIP Abendaño Ikastola HLHI	Méjico 9	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002302C	CEIP Adurza Ikastola HLHI	Iturritxu 8	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002171C	CEIP Aranzabela Ikastola HLHI	Joaquín Collar 1	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002168C	CEIP Landazuri Ikastola HLHI	Beato Tomás de Zumarraga 5	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01000974C	CEIP Luis Dorao HLHI	San Viator 4	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001000C	CEIP Miguel de Cervantes HLHI	Ariznavarra z/g	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001887C	CEIP Padre Orbiso HLHI	Francisco Javier Landaburu 7	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001051C	CEIP Ramón Bajo HLHI	Escuelas 16	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001073C	CEIP San Martín HLHI	Adriano VI z/g	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001085C	CEIP Sta. María de Vitoria HLHI	Ramiro de Maeztu 24	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002296C	CEE Gorbeialde HBI	Blas de Otero 2	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001981C	CEPA Paulo Freire HHI	Colegio de San Prudencio 1	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baraibar BHI	Nieves Cano 14	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BHI	El Salvador 1	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
01001772C	IES Los Herrán BHI	Los Herrán 70 3008 P.K.	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001553C	IEFPS Mendizabala GLHBI	Portal de Lasarte z/g	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002314C	CEIP Odón de Apraiz Ikastola HLHI	Behenafarroa z/g 3071 P.K	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002156C	CEIP Pedro Ignacio Barrutia Ikastola HLHI	Espoz y Mina z/g	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002211C	CEIP Toki Eder Ikastola HLHI	Wellingtongo Dukea 6	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002612C	CEIP Abetxuko Ikastola HLHI	Iturrizabala z/g	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001701C	CEIP Umandi Ikastola HLHI	Francisco Javier Landaburu 9	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001310C	CEIP Samaniego HLHI	Monseñor Estenaga 1 3007 P.K.	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001322C	CEIP San Ignacio HLHI	Iturritxu z/g	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002478C	IES Koldo Mitxelena BHI	Agurain Taldea 2	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002481C	CEPA Ntra. Sra. del Carmen HHI	Judizmendi 5	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002624C	IES Miguel de Unamuno BHI	Vicente González de Echavarri	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002247C	CEBAD Vitoria-Gasteiz UOHI	La Florida 62A	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002867C	IES Mendebaldea BHI	Donostia 3	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekialdea BHI	Juan XXIII 2	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002879C	IES Samaniego BHI	Monseñor Estenaga 1	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002958C	CEIP A. Lpz. de Guereñu-José Mardones HLHI	Arana 33	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
01002909C	CEIP Judizmendi-Canciller Ayala-Sta. Lucía HLHI	Judizmendi S/N	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002946C	CEIP Luis Elejalde-Rogelia de Álvaro HLHI	Nicaragua 6	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002922C	CEIP Divino Maestro-María de Maeztu HLHI	Cofradía de Arriaga 7	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002971C	CEIP Ángel Ganivet-Izarra-Sta. Lucía HLHI	Jacinto Benavente 25	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01002910C	CEIP Aranbizkarra Ikastola HLHI	Burgos z/g	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01006198C	CEIP Ibaiondo HLHI	Tarragona 9	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01006757C	CEIP Salburua HLHI	Avda. París 2	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01006678C	CEIP Zabalgana HLHI	Avda. Naciones Unidas 10	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01006666C	CEIP Lakuabizkarra HLHI	Baiona 10	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01006991C	CEIP Mariturri HLHI	Leza 8	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01006927C	CPI Sansomendi IPI	Martín Susaeta z/g	010590063	000012
		Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
01001619C	CEIP Virgen de Oro HLHI	El Manzanal 2	010630011	000012
		Zuia	Murgia	Vitoria-Gasteiz
01001796C	IES Murguía BHI	Domingo de Sautu z/g	010630011	000012
		Zuia	Murgia	Vitoria-Gasteiz
01000469C	CEIP José Miguel Barandiaran HLHI	Langraiz 4	019010002	000012
		Iruña Oka	Nanclares de la Oca	Vitoria-Gasteiz
01002843C	IES Badaia BHI	Langraiz 4	019010002	000012
		Iruña Oka	Nanclares de la Oca	Vitoria-Gasteiz
20013163C	CEIP Txalburu HLHI	Abaltzisketa Hirigunea 1	200010001	000025
		Abaltzisketa	Abaltzisketa	Tolosa
20000031C	CEIP Aduna HLHI	Herriko Plaza z/g	200020001	000025
		Aduna	Aduna	Tolosa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
20000041C	CEIP Basakaitz HLHI	Atarisoro	200030001	000024
		Aizarnazabal	Aizarnazabal	Urola-Costa
20000065C	CEIP Albiztur HLHI	Laskibar Enp. z/g	200040001	000025
		Albiztur	Albiztur	Tolosa
20006547C	CEIP San Juan HLHI	Aralar z/g	200050001	000025
		Alegia	Alegia	Tolosa
20008751C	IES Aralar BHI	Aralar z/g	200050001	000025
		Alegia	Alegia	Tolosa
20000119C	CEIP Alkiza HLHI	Alkiza	200060001	000025
		Alkiza	Alkiza	Tolosa
20009287C	CEIP Imaz Bertsolaria HLHI	Altzo Muino 160	200070001	000025
		Altzo	Altzo	Tolosa
20000132C	CEIP Zumadi HLHI	Eliz z/g	200080003	000025
		Amezketa	Ergoiena	Tolosa
20008325C	IES Leizaran BHI	Plazaola 23	200090001	000026
		Andoain	Andoain	Lasarte
20008386C	CEIP Ondarreta HLHI	Nagusia z/g	200090001	000026
		Andoain	Andoain	Lasarte
20000260C	CEIP Antzuola HLHI	Buztinzuri 3	200110001	000021
		Antzuola	Antzuola	Alto Deba
20000284C	CEIP Kurtzebarri HLHI	Santakurtz 19 30 P.K.	200130003	000021
		Aretxabaleta	Aretxabaleta	Alto Deba
20008696C	IES Kurtzebarri BHI	Herriko Plaza 1	200130003	000021
		Aretxabaleta	Aretxabaleta	Alto Deba
20000326C	CEIP Pello Errota HLHI	Elizmendi z/g	200140003	000025
		Asteasu	Elizmendi	Tolosa
20000341C	CEIP Joxemiel Barandiaran Eskola HLHI	Astigarraga 3	200150003	000023
		Ataun	San Martín	Goierri
20000375C	CEIP Andatza HLHI	Andatza 14	200160002	000024
		Aia	Andatza	Urola-Costa
20000399C	CEIP Lardizabal HLHI	Sartalde z/g	200160003	000024
		Aia	Aia	Urola-Costa
20007503C	CEIP Azkoitiko Ikastola-Xabier Munibe HLHI	Estrada 115	200170002	000024
		Azkoitia	Azkoitia	Urola-Costa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
20008945C	IES Azkoitiko Ikastola-Xabier Munibe BHI	Estrada 115	200170002	000024
		Azkoitia	Azkoitia	Urola-Costa
20000636C	CEIP Azpeitiko Ikastola-Karmelo Etxegarai HLHI	Euskal Herria 50	200180001	000024
		Azpeitia	Azpeitia	Urola-Costa
20009275C	IES Urola Ikastola Azkoitia-Azpeitia BHI	Perdillegi 3	200180001	000024
		Azpeitia	Azpeitia	Urola-Costa
20006560C	CEIP Murumendi HLHI	Mariarats 1-3	200190004	000023
		Beasain	Beasain	Goierri
20008362C	CEPA Goierri HHI	Zazpiturrieta 4 Beh.	200190004	000023
		Beasain	Beasain	Goierri
20009196C	CEIP Alkartasuna HLHI	Foru 8 (47 P.K.)	200190004	000023
		Beasain	Beasain	Goierri
20014121C	IES Beasain BHI	Ugartemendi 6	200190004	000023
		Beasain	Beasain	Goierri
20000776C	CEIP J.A. Muñagorri HLHI	Nagusi 2	200220001	000025
		Berastegi	Berastegi	Tolosa
20000806C	CEIP San Andrés HLHI	José María Goikoetxea 46	200230001	000025
		Berrobi	Berrobi	Tolosa
20000831C	CEIP Txinkorta HLHI	Agerre-Azpi 9	200240002	000025
		Bidegoian	Bidania	Tolosa
20000867C	CEIP Aitxuri HLHI	Elizalde 1	200250003	000023
		Zegama	Zegama	Goierri
20007230C	EEI Zerain HE	Zerain	200260001	000023
		Zerain	Zerain	Goierri
20000879C	CEIP B. Aizarna HLHI	Aizarna Sakabanatuak z/g	200270001	000024
		Zestoa	Aizarna	Urola-Costa
20000909C	CEIP Arroa HLHI	San Isidro 13	200270003	000024
		Zestoa	Arroa Behea	Urola-Costa
20000934C	CEIP Zestoa HLHI	Bidezarra 1	200270004	000024
		Zestoa	Zestoa	Urola-Costa
20000983C	CEIP San Millán HLHI	Hernandorena 4	200280001	000025
		Zizurkil	Zizurkil	Tolosa
20001008C	CEIP Pedro M. Otaño HLHI	Pagamuño 16	200280002	000025
		Zizurkil	Elbarrena	Tolosa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
20008714C	IES Mendata BHI	Itziarko Bidea 20	200290001	000022
		Deba	Deba	Bajo Deba
20008969C	CEIP Luzaro HLHI	Itziarko Bidea 18	200290001	000022
		Deba	Deba	Bajo Deba
20001082C	CEIP Amaña HLHI	Artegieta 6	200300003	000022
		Eibar	Eibar	Bajo Deba
20001069C	CEIP San Andrés HLHI	Bidebarrieta 34	200300003	000022
		Eibar	Eibar	Bajo Deba
20001264C	CEIP Urkizu HLHI	Karmen 5	200300003	000022
		Eibar	Eibar	Bajo Deba
20001070C	CEIP Arrateko Andra Mari HLHI	Jose A. Iturrioz 5	200300003	000022
		Eibar	Eibar	Bajo Deba
20001136C	CEIP J.A. Mogel Ikastola HLHI	Mandiola Balle 29	200300003	000022
		Eibar	Eibar	Bajo Deba
20008428C	CEPA Eibar HHI	Isasi 39	200300003	000022
		Eibar	Eibar	Bajo Deba
20008726C	IES Mogel Isasi BHI	Isasi 37	200300003	000022
		Eibar	Eibar	Bajo Deba
20008738C	IES Itzio BHI	Arrate Bidea 24	200300003	000022
		Eibar	Eibar	Bajo Deba
20008350C	CEIP Elgoibar HLHI	Kalamua 8	200320002	000022
		Elgoibar	Elgoibar	Bajo Deba
20013904C	IES Elgoibar-Arreiturre BHI	Arregitorre 2	200320007	000022
		Elgoibar	San Roke	Bajo Deba
20001392C	CEIP Elgeta HLHI	Maala 4	200330001	000021
		Elgeta	Elgeta	Alto Deba
20001410C	CEIP Luis Eceiza HLHI	Gaztañadui z/g	200340003	000021
		Eskoriatza	Eskoriatza	Alto Deba
20001562C	IES Talaia BHI	Aspune 2	200360001	000029
		Hondarribia	Akartegi	Bajo Bidasoa
20009019C	CEIP Talaia HLHI	Baserritar Etorb. 51	200360009	000029
		Hondarribia	Zimizarga	Bajo Bidasoa
20001631C	CEIP Balentzategi HLHI	Gabiria z/g	200380003	000023
		Gabiria	Gabiria	Goierri

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
20001653C	CEIP Iturzaeta HLHI	Sahatsaga 12	200390003	000024
		Getaria	Getaria	Urola-Costa
20001690C	CEIP Txirrita HLHI	Ereñozu 1	200400004	000026
		Hernani	Ereñotzu	Lasarte
20008052C	CEPA Hernani HHI	Antziola 62	200400005	000026
		Hernani	Hernani	Lasarte
20008507C	CEIP Langile Ikastola HLHI	Karobieta z/g	200400005	000026
		Hernani	Hernani	Lasarte
20008040C	CEIP Urumea Ikastola HLHI	Larramendi 18	200400005	000026
		Hernani	Hernani	Lasarte
20008039C	CEIP Elizatxo Ikastola HLHI	Elizatxo 9	200400005	000026
		Hernani	Hernani	Lasarte
20009101C	IES Hernani BHI	Santa Bárbara z/g	200400011	000026
		Hernani	Santa Bárbara	Lasarte
20001941C	CEIP Aita Iparragirre HLHI	Zepai 6	200430001	000023
		Idiazabal	Idiazabal	Goierri
20001987C	CEIP Ikaztegieta HLHI	San Lorentzo 27	200440002	000025
		Ikaztegieta	Ikaztegieta	Tolosa
20002441C	CEIP Elatzeta HLHI	Araba 44	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20007552C	CEIP Toki-Alai HLHI	Alzukaitz 2	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20002074C	CEIP Txingudi-Irungo Ikastola HLHI	Jaizubia z/g 351 P.K.	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20008416C	CEPA Irun HHI	Pagogaña 18 Bajo (312 P.K.)	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20008908C	IES Toki Alai BHI	Gazteluzahar 1	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20008911C	IES Hirubide BHI	Pagogaña 18	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20008921C	IES Txingudi BHI	Jaizubia z/g 351 P.K.	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20008933C	IES Dunboa BHI	Berio 6	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
20009020C	CEIP Leka Enea-Anaka HLHI	San Sebastián 3	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20009226C	CEIP Belaskoenea HLHI	Navegantes 3	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20009551C	CEIP Dunboa HLHI	Embajador Manuel Aznar 1	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20013722C	CEIP Eguzkitza HLHI	Carretera Olaberria dcha 8	200450002	000029
		Irun	Irun	Bajo Bidasoa
20002487C	CEIP Itsasondo HLHI	Goiko K.	200470002	000023
		Itsasondo	Itsasondo	Goierri
20002581C	CEIP Licenciado D. Agirre HLHI	Laubide 20 Bis	200510002	000023
		Legazpi	Legazpi	Goierri
20007680C	IES Olazabal BHI	San Martín 16	200510002	000023
		Legazpi	Legazpi	Goierri
20002645C	CEIP Ugaro HLHI	Eskolaldea 4	200520001	000023
		Legorreta	Legorreta	Goierri
20008866C	IES Lezo BHI	Tomás Garbizu 21	200530001	000028
		Lezo	Lezo	Renteria
20008647C	CEIP Lezo HLHI	Euskal Herria 1	200530001	000028
		Lezo	Lezo	Renteria
20002700C	CEIP Juan XXIII HLHI	Txirrita Gudariaren Pl. z/g	200540001	000025
		Lizartza	Lizartza	Tolosa
20008076C	CEPA Arrasate HHI	Arrasate 1-3-5	200550004	000021
		Mondragón	Mondragón	Alto Deba
20009056C	IES Arrasate BHI	Santa Teresa 25	200550004	000021
		Mondragón	Mondragón	Alto Deba
20012596C	CEIP Arrasate Herri Eskola HLHI	Uribarri Auzoa 36	200550004	000021
		Mondragón	Mondragón	Alto Deba
20007187C	IES Mutriku BHI	Magdalena 15 (15 P.K.)	200560003	000022
		Mutriku	Mutriku	Bajo Deba
20007643C	CEIP Goizeko Izarra Ikastola HLHI	Magdalena Auzoa 14	200560003	000022
		Mutriku	Mutriku	Bajo Deba
20002906C	CEIP Olaberria HLHI	San Juan Plaza 6	200580001	000023
		Olaberria	Olaberria	Goierri

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
20002967C	CEIP Errekalde HLHI	Errekalde 25	200590010	000021
		Oñati	Oñati	Alto Deba
20009135C	IES R.M. Zuazola-Larraña BHI	San Lorentzo z/g	200590010	000021
		Oñati	Oñati	Alto Deba
20003029C	CEIP Juan Zaragueta Herri Eskola HLHI	Abaromendi 11	200610001	000024
		Orio	Orio	Urola-Costa
20003030C	CEIP San Andrés HLHI	Gabirialde z/g	200620001	000023
		Ormaiztegi	Ormaiztegi	Goierri
20003133C	CEIP Elizalde HLHI	Manuel Lekuona Etorb. 5	200630004	000028
		Oiartzun	Elizalde	Renteria
20008878C	IES Elizalde BHI	Manuel Lekuona Etorb. 5	200630004	000028
		Oiartzun	Elizalde	Renteria
20003261C	CEIP Karmengo Ama-Virgen del Carmen HLHI	Ulia Etorb. z/g	200640002	000027
		Pasaia	Pasai San Pedro	Donostia-San Sebastián
20008702C	IES Soraluze BHI	Frontoi 3 (60 P.K.)	200650001	000021
		Soraluze-Placencia de las Armas	Soraluze-Placencia de las Armas	Alto Deba
20008957C	CEIP Plaentxi HLHI	Estación 11	200650001	000021
		Soraluze-Placencia de Las Armas	Soraluze-Placencia de las Armas	Alto Deba
20003339C	CEIP San Martín HLHI	Errezil z/g	200660005	000024
		Errezil	Errezil	Urola-Costa
20003388C	CEIP Cristóbal Gamón HLHI	Sorgintxulo 6	200670001	000028
		Errenteria	Errenteria	Renteria
20007710C	CEPA Oarsoaldea HHI	Miguel Zabaleta 14	200670001	000028
		Errenteria	Errenteria	Renteria
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHI	Galtzaraborda 43	200670001	000028
		Errenteria	Errenteria	Renteria
20008490C	CEIP Langaitz Ikastola HLHI	San Marcos K. z/g	200670001	000028
		Errenteria	Errenteria	Renteria
20008556C	CEIP Koldo Mitxelena HLHI	Fernández de Landa 1 (139 P.K.	200670001	000028
		Errenteria	Errenteria	Renteria
20008544C	CEIP Beraun-Berri HLHI	Beraun z/g	200670001	000028
		Errenteria	Errenteria	Renteria
20008881C	IES Langaitz BHI	San Marcos Kalea z/g	200670001	000028
		Errenteria	Errenteria	Renteria

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
20008891C	IES Cristóbal Gamón BHI	Esnabide z/g	200670001	000028
		Errenteria	Errenteria	Renteria
20006432C	CEIP Amassorrain Ikastola HLHI	Añorga 27	200690001	000027
		Donostia-San Sebastián	Añorga	Donostia-San Sebastián
20003741C	CEIP Igeldo HLHI	Lizardia Pl. 2	200690003	000027
		Donostia-San Sebastián	Igeldo	Donostia-San Sebastián
20006742C	CEIP Amara-Berri HLHI	Ferrerias Pl.	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20003765C	CEIP Mendiola HLHI	P. de Serapio Múgica 16	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20004058C	CEIP Catalina de Erauso HLHI	José M. Salaberria 14	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20003790C	CEIP Herrera HLHI	Ederrena 21	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20003753C	CEIP Altza - S. J. C. HLHI	Txapinene 21-23	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20003789C	CEIP Zuhaizti HLHI	Aldakonea 1	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20009305C	CEBAD Donostia-San Sebastián UOHI	Zemoriya 20	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20008519C	CEPA Ignacio Zuloaga HHI	Atarizar K. 22 - 2	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20007163C	IES Altza BHI	P. de Altza 43	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20004885C	IES Bidebieta BHI	P. de Serapio Múgica 31	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20008489C	CEIP Aitor Ikastola HLHI	Konkorrenea 7	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20004381C	CEIP Arantzazuko Ama Ikastola HLHI	P. de Martutene 48	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20004460C	CEIP Ikas-Bide Ikastola HLHI	Pablo Gorosabel 1	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20004216C	CEIP Intxaurrondo Ikastola HLHI	P. de Zarategi 48	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
20004231C	CEIP Jakintza Ikastola HLHI	Escolta Real 12	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20004605C	CEIP Sta. María-Orixe Ikastola HLHI	San Vicente 2	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20008337C	CEPA Herrera HHI	San Luis Gonzaga 7(Peruene B.)	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20008829C	IES Lauaizeta Ikastola BHI	P. de Gabriel Aresti 165	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20008842C	IES Arantzazuko Ama BHI	P. de Martutene 48	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BHI	José Mig. Barandiaran 12	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI	Av. de Felipe IV 1 A	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20009381C	CEIP Intxaurrondo Hegoa HLHI	Baratzategi 19	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20009391C	CEIP Ibai Ikastola HLHI	Aingeru Zaindaria 17	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20009411C	IES Antigua-Luberri BHI	Xalbador Bertsolaria 9	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20013175C	CEIP Harri Berri - Oleta HLHI	Darieta Bidea 18	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20014040C	CEIP Aiete HLHI	Puio s/n	200690005	000027
		Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián
20004903C	CEIP Zubieta HLHI	P. de Learritza 52	200690006	000026
		Donostia-San Sebastián	Zubieta	Lasarte
20004939C	CEIP Laiotz HLHI	Gain Argi z/g	200700001	000023
		Segura	Segura	Goierri
20008091C	CEPA Tolosaldea HHI	Igaralde 23 (Izaskun Auz.)	200710005	000025
		Tolosa	San Blas	Tolosa
20005038C	CEIP Félix Samaniego HLHI	Santa Lutzia 14	200710007	000025
		Tolosa	Santa Lutzia	Tolosa
20009147C	IES Orixe BHI	Santa Luzi 16	200710007	000025
		Tolosa	Santa Lutzia	Tolosa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
20008817C	IES Egape Ikastola BHI	Azkorte z/g	200720003	000026
		Urnieta	Urnieta	Lasarte
20009007C	CEIP Egape Ikastola HLHI	Lizardi 5	200720003	000026
		Urnieta	Urnieta	Lasarte
20005294C	CEIP Aginaga HLHI	Aginaga z/g	200730001	000026
		Usurbil	Aginaga	Lasarte
20005373C	CEIP Angiozar HLHI	Angiozar Auz. 2	200740001	000021
		Bergara	Angiozar	Alto Deba
20005439C	CEIP San Martín de Aguirre HLHI	Boni Laskurain 25	200740007	000021
		Bergara	Bergara	Alto Deba
20007473C	CEPA Bergara HHI	Barrenkalea 33	200740007	000021
		Bergara	Bergara	Alto Deba
20009068C	IES Ipintza BHI	Boni Laskurain 19	200740007	000021
		Bergara	Bergara	Alto Deba
20005580C	CEIP Doctor Fleming HLHI	Otelarre 35	200750002	000025
		Villabona	Villabona	Tolosa
20008763C	IES Erniobea BHI	Otelarre 35	200750002	000025
		Villabona	Villabona	Tolosa
20005610C	CEIP Fray A. Urdaneta HLHI	Intxausti z/g	200760001	000023
		Ordizia	Ordizia	Goierri
20005683C	IES Oianguren BHI	Gernikako Arbola 1	200760001	000023
		Ordizia	Ordizia	Goierri
20005695C	CEIP Gain-Zuri HLHI	Labeaga 18	200770001	000023
		Urretxu	Urretxu	Goierri
20005749C	IES J.M. Iparragirre BHI	Nekolalde 16	200770001	000023
		Urretxu	Urretxu	Goierri
20005762C	CEIP Lardizabal HLHI	Santa Fé z/g	200780001	000023
		Zaldibia	Zaldibia	Goierri
20005804C	CEIP Orokieta HLHI	Araba 56	200790004	000024
		Zarautz	Zarautz	Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BHI	Araba 18	200790004	000024
		Zarautz	Zarautz	Urola-Costa
20008477C	CEPA Urola Kosta HHI	Pagoeta 2 - 4	200790004	000024
		Zarautz	Zarautz	Urola-Costa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
20007369C	CEPA Zumarraga-Urretxu HHI	Legazpi 7	200800001	000023
		Zumarraga	Zumarraga	Goierri
20005971C	CEIP Oikia HLHI	Oikia 27	200810001	000024
		Zumaia	Oikia	Urola-Costa
20007291C	IES Zumaia BHI	Aita Mari 45	200810003	000024
		Zumaia	Zumaia	Urola-Costa
20008970C	CEIP Zumaia HLHI	Aita Mari 44	200810003	000024
		Zumaia	Zumaia	Urola-Costa
20001380C	CEIP Mendaro Ikastola HLHI	Kilimon 1	209010002	000022
		Mendaro	Garagarza	Bajo Deba
20008209C	CEPA Lasarte HHI	Beko Kale, 1 (3 Planta)	209020001	000026
		Lasarte-Oria	Lasarte	Lasarte
20008805C	IES Landaberri BHI	Pintore 2	209020001	000026
		Lasarte-Oria	Lasarte	Lasarte
20008994C	CEIP P. Garaikoetxea-Landaberri Ik. HLHI	Atsobakar 3	209020001	000026
		Lasarte-Oria	Lasarte	Lasarte
20008982C	CEIP Sasoeta-Zumaburu HLHI	Kalbario 4	209020001	000026
		Lasarte-Oria	Lasarte	Lasarte
20009123C	IES Lasarte-Usurbil BHI	Buenos Aires Aldapa 1	209020003	000026
		Lasarte-Oria	Larrekoetxe	Lasarte
48000010C	CEIP Zelaieta HLHI	San Trokaz 7	480010001	000033
		Abadiño	Abadiño-Zelaieta	Duranguesado
48000022C	CEIP Traña Matiena HLHI	Trañaetxoste 10	480010004	000033
		Abadiño	Traña-Matiena	Duranguesado
48011810C	IES Abadiño BHI	Trañaetxoste 10	480010004	000033
		Abadiño	Traña-Matiena	Duranguesado
48000083C	CEIP Buenos Aires HLHI	Cotarro 11	480020106	000037
		Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Gallarta	Zona Minera
48000137C	IES Dolores Ibarruri BHI	El Minero Etorb. 28	480020106	000037
		Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Gallarta	Zona Minera
48011251C	CEIP Etorkizuna Ikastola HLHI	Cotarro 15	480020106	000037
		Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Gallarta	Zona Minera

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48000046C	CEIP Mtro. Askartza Isusi HLHI	Askartza Isusi 8	480020201	000037
		Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Las Carreras	Zona Minera
48000071C	CEIP El Casal HLHI	El Casal 6	480020208	000037
		Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Sanfuentes	Zona Minera
48011071C	CEIP Amorebieta-Larrea HLHI	Larra z/g	480030002	000033
		Amorebieta-Etxano	Amorebieta	Duranguesado
48017061C	IES Urritxe BHI	Urritxe z/g	480030002	000033
		Amorebieta-Etxano	Amorebieta	Duranguesado
48000319C	CEIP Amoroto HLHI	Elexalde z/g	480040001	000032
		Amoroto	Elexalde	Lea-Artibai
48000356C	CEIP Munitibar HLHI	Herriko Pl. 7	480070001	000032
		Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz	Munitibar	Lea-Artibai
48000401C	CEIP Ángel Larena HLHI	Lehendakari Agirre z/g	480080004	000036
		Artzentales	Traslaviña	Encartaciones
48000423C	CEIP Arrankudiaga HLHI	Elexalde 22	480090101	000035
		Arrankudiaga	Arene	Nervión
48009840C	CEIP Arrigorriaga HLHI	Mikel Alonsotegi 2	480110002	000035
		Arrigorriaga	Arrigorriaga	Nervión
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	Arrigorriaga-La Peña Erp. z/g	480110002	000035
		Arrigorriaga	Arrigorriaga	Nervión
48000514C	CEIP Urkitza HLHI	Agirre Lehendakaria Plaza 1	480120006	000038
		Bakio	Urkitzaurrealde	Txorierri-Mungia
48000678C	CEIP Arteagabeitia HLHI	Astarloa 4	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48000642C	CEIP Juan Ramón Jiménez HLHI	Okeluri 2	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48000681C	CEIP Larrea HLHI	Pormetxeta 28	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48000654C	CEIP Gurutzeta HLHI	Labrostegi 5	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48000708C	CEIP Mukusuluba HLHI	Murillo 20	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48009219C	CEIP Munoa HLHI	Llano 55	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48000794C	CEIP Ntra. Sra. del Pilar HLHI	Euskaltzaindia 1	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48000629C	CEIP Rontegi HLHI	Araba 9	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48000691C	CEIP Zuazo HLHI	Arteagabeitia 27	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48009499C	CEPA Barakaldo HHI	Arana 26	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	Aldapa 5	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48008215C	IES Cruces BHI	Siebe 84	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48008586C	IES Beurko BHI	Arauti 7	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48009207C	CEIP Ibaibe HLHI	Beurko Muinoa z/g	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	La Bondad 28	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48001026C	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI	Aldapa 3b	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48000991C	CEIP Alkartu Ikastola HLHI	Francisco Gómez 60	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48012097C	CEIP Sta. Teresa-Bagaza-Beurko HLHI	La Libertad 58	480130004	000041
		Barakaldo	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo
48001154C	CEIP Kareaga-Goikoa HLHI	Asturias z/g	480150001	000035
		Basauri	Arizgoiti	Nervión
48009505C	CEPA Basauri Denon Eskola HHI	Ibaigane z/g	480150001	000035
		Basauri	Arizgoiti	Nervión
48009621C	IES Uribarri BHI	Uribarri 11	480150001	000035
		Basauri	Arizgoiti	Nervión
48001282C	CEIP Arizko Ikastola HLHI	Matxitxako z/g	480150001	000035
		Basauri	Arizgoiti	Nervión
48011093C	CEIP Basozelai-Gaztelu HLHI	Basozelai z/g	480150001	000035
		Basauri	Arizgoiti	Nervión

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48011470C	CEIP Lope de Vega HLHI	Uribarri 5	480150001	000035
		Basauri	Arizgoiti	Nervión
48017575C	CPI Velázquez-Cervantes IPI	Soloarte 2	480150001	000035
		Basauri	Arizgoiti	Nervión
48001336C	CEIP Sofía Taramona HLHI	Gernika z/g	480150002	000035
		Basauri	Elexalde	Nervión
48008689C	CEIP José Etxegarai HLHI	Agirre Lehendakaria 95	480150003	000035
		Basauri	Urbi	Nervión
48001300C	IES Urbi BHI	Agirre Lehendakaria 93	480150003	000035
		Basauri	Urbi	Nervión
48001361C	CEIP Berango-Merana HLHI	Torrekolanda 8	480160002	000039
		Berango	Berango	Margen Derecha
48010015C	CEPA Bermeo HHI	Atalde z/g	480170006	000031
		Bermeo	Bermeo	Busturia
48011101C	CEIP Bermeo-San Francisco HLHI	Atalde z/g	480170006	000031
		Bermeo	Bermeo	Busturia
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta'tar Benito BHI	Matxitxako z/g	480170006	000031
		Bermeo	Bermeo	Busturia
48001518C	CEIP Berriatua HLHI	Zeharbide 5	480180004	000032
		Berriatua	Erribera	Lea-Artibai
48001543C	CEIP Learreta-Markina HLHI	Learreta-Markina z/g	480190002	000033
		Berriz	Berriz-Olakueta	Duranguesado
48011822C	IES Berriz BHI	Elizondo Pl. 7 A	480190002	000033
		Berriz	Berriz-Olakueta	Duranguesado
48012322C	CEBAD Bilbao UOHI	Miraflores 83a (Bolueta)	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48009645C	CEIP Artatse HLHI	Julian Gaiarre 100	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48002122C	CEIP Basurto HLHI	Zankoeta 2	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48002110C	CEIP Birjinetxe HLHI	Jesús Galíndez 20 Bis	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001762C	CEIP Cervantes HLHI	Lersundi 10	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48001592C	CEIP Deusto HLHI	Blas de Otero 66	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001804C	CEIP Elejabarri HLHI	Tolosa 6	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48002021C	CEIP Félix Serrano HLHI	Manuel Allende 28	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001956C	CEIP Gabriel Aresti HLHI	Errekalde 3	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48002018C	CEIP Ing. José Orbegozo Gorostidi HLHI	Iturrigorri Bidea 46	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001798C	CEIP Juan M. Sánchez Marcos HLHI	General Concha 18	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001750C	CEIP Luis Briñas-Santutxu HLHI	Iturriaga 58	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001993C	CEIP Mina del Morro HLHI	Sagarminaga 30	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001968C	CEIP Arangoiti HLHI	Monte Ganeta 2	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001749C	CEIP Maestra Isabel Gallego Gorria HLHI	Batalla de Padura 17	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48002080C	CEIP Maestro García Rivero HLHI	Atxuri 2	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001579C	CEIP Pío Baroja HLHI	Gabriel Aresti 1	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48010854C	CEIP Pagasarribide HLHI	Larraskitu 55	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001774C	CEIP Sra. Vda. de Epalza HLHI	Tiboli 5	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48002043C	CEIP Tomás Camacho HLHI	Monasterio 2	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48002602C	CEIP Txurdinaga HLHI	Miembro Dya F. Jiménez 3	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48002031C	CEIP Uribarri HLHI	Campa Escuelas Uribarri 5	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48001661C	CEIP Zamakola-Juan Delmás HLHI	Zamacola 174	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001919C	CEIP Zorrotza-Fray Juan de Zorroza HLHI	Ikastalde 12	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48003047C	CEIP Zurbaran HLHI	Zumaia 1	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48001658C	CEIP Zurbaranbarri HLHI	Zurbaranbarri 34 Bis	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48003141C	IES Martín de Bertendona BHI	Bertendona 5	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48003151C	IES Gabriel Aresti BHI	Artalandio 5	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHI	Licenciado Poza 1	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48003175C	IES Txurdinaga Behekoa BHI	Gabriel Aresti 8	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48003187C	IES Rekaldeberri BHI	Larraskitu 56	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48008951C	IES San Adrián BHI	Martín Barua Picaza 14	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48009025C	IES Eskurtze BHI	Eskurtze 11	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IPI	Iruña 2b	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48011551C	CEIP Intxixu Ikastola HLHI	Islas Canarias 71	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48002675C	CEIP Karmelo Ikastola HLHI	Marcelino Menéndez y Pelayo 12	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012449C	CEPA Iturribide HHI	Iturribide 5-2	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48011184C	CEIP San Inazio/San Ignacio HLHI	Cantabria 2	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012450C	CEPA Irala HHI	Luis Iruarrizaga z/g	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48011640C	CEIP Siete Campas-Zorrozgoiti HLHI	Pinadia 6	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012024C	IES Ibaizabal BHI	Zamacola 45-Bis	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012012C	IES Luis Briñas-Santutxu BHI	Iturriaga 58	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012048C	IES Karmelo Ikastola-Solokoetxe BHI	Solokoetxe 17	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012036C	IES Zorroza BHI	San Miguel Auz. 10	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012103C	CEIP Mugica-Solokoetxe HLHI	Juan de Garay 51 Bis	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012191C	IES Txurdinaga-Artabe BHI	Artalandio 3	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012188C	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI	Lehendakari Aguirre 184	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012255C	IES Ibarrekolanda BHI	Arbolagana 2	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48012292C	IES San Ignacio BHI	Islas Canarias 71	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48016133C	CEIP Miribilla HLHI	Vitoria-Gasteiz 5	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48016145C	CEIP Iruarteta HLHI	Juan de Garay 51 Bis	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48017587C	IES Ignacio Ellacuria-Zurbaran BHI	Zumaia 1	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48690846C	CEIP Francisco de Goya-Lope de Vega HLHI	Pau Casals 8	480200001	000043
		Bilbao	Bilbao	Bilbao
48003850C	CEIP Jose M. Ucelay HLHI	Altamira 37	480210001	000031
		Busturia	Altamira-San Kristobal	Busturia
48003941C	CEIP Concha HLHI	Concha 49	480220009	000036
		Valle de Carranza	Concha	Encartaciones
48011925C	IES Carranza BHI	Concha 48 Bis	480220009	000036
		Valle de Carranza	Concha	Encartaciones

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48003977C	CEIP Arratia HLHI	Herriko Pl. 2	480230003	000034
		Artea	Herriko Plaza	Arratia
48004027C	CEIP Zeanuri HLHI	Albakoa 27	480240004	000034
		Zeanuri	La Plaza	Arratia
48004052C	CEIP Zubialde HLHI	Sautuolabarri 8e	480250010	000034
		Zeberio	Zubialde	Arratia
48004091C	CEIP Dima-Ugarana HLHI	Telleri z/g	480260008	000034
		Dima	Ugarana	Arratia
48009049C	CEIP Landako Eskola HLHI	Murueta Torre 20	480270001	000033
		Durango	Durango	Duranguesado
48010027C	CEPA Durango HHI	Laubideta 6	480270001	000033
		Durango	Durango	Duranguesado
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHI	Fray Juan de Zumarraga z/g	480270001	000033
		Durango	Durango	Duranguesado
48016157C	CEIP Zabalarra HLHI	San Roke 4	480270001	000033
		Durango	Durango	Duranguesado
48011913C	IES Etxebarri BHI	Santa Marina 21	480290001	000035
		Etxebarri	Kukullaga	Nervion
48017563C	CEIP Kukullaga HLHI	Marivi Iturbe 1	480290001	000035
		Etxebarri	Kukullaga	Nervion
48009669C	CEIP Manuela Zubizarreta HLHI	Erbera 25	480300004	000032
		Etxebarria	San Andrés	Lea-Artibai
48004386C	CEIP Elorrio HLHI	San Roke 12	480320003	000033
		Elorrio	Elorrio	Duranguesado
48011846C	IES Elorrio BHI	San Roke 12-2	480320003	000033
		Elorrio	Elorrio	Duranguesado
48009876C	CEIP San Lorenzo HLHI	Guipuzkoa z/g	480340001	000033
		Ermua	Ermua	Duranguesado
48011627C	CEIP Anaitasuna Ikastola HLHI	Ongaray z/g 71 P.K.	480340001	000033
		Ermua	Ermua	Duranguesado
48011858C	IES Ongarai BHI	Ongaray z/g	480340001	000033
		Ermua	Ermua	Duranguesado
48011861C	IES Anaitasuna Ikastola BHI	Ongaray z/g 71 P.K.	480340001	000033
		Ermua	Ermua	Duranguesado

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48011779C	CEIP Ongarai HLHI	Ongaray z/g	480340001	000033
		Ermua	Ermua	Duranguesado
48009815C	CEIP Aperribai HLHI	Aperribai Auz. 23ª	480360001	000034
		Galdakao	Agirre-Aperribai	Arratia
48010261C	CEPA Galdakao HHI	Urreta 4-6 Trasera	480360003	000034
		Galdakao	Kurtzea	Arratia
48011664C	CEIP Gandasegi HLHI	Gurutzeko Pl. 10	480360003	000034
		Galdakao	Kurtzea	Arratia
48011895C	IES Bengoetxe BHI	Sixta Barrenetxea 13a	480360003	000034
		Galdakao	Kurtzea	Arratia
48011652C	CEIP Urreta HLHI	Urreta 11-13	480360003	000034
		Galdakao	Kurtzea	Arratia
48004684C	IES Elexalde BHI	Elexalde 45	480360004	000034
		Galdakao	Elexalde	Arratia
48008631C	IES Andra Mari BHI	Elexalde z/g	480360004	000034
		Galdakao	Elexalde	Arratia
48008872C	CEIP Unkina HLHI	Meatzeta z/g	480360006	000034
		Galdakao	Usansolo	Arratia
48004799C	CEIP Gatika HLHI	B. Garai 3	480400010	000038
		Gatika	Sertutxa	Txorierri-Mungia
48004829C	CEIP Montorre HLHI	Mendialdua 1	480410003	000031
		Gautegiz Arteaga	Zelaieta	Busturia
48004842C	CEIP Eduardo Eskartzaga HLHI	José Antonio Garay Eguia 3	480420008	000036
		Gordexola	Zubiete	Encartaciones
48004881C	CEIP Gorliz HLHI	Kinpulene 90	480430003	000039
		Gorliz	Elexalde	Margen Derecha
48004908C	CEIP Juan Bautista Zabala HLHI	Juan Bautista Zabala 3	480440001	000039
		Getxo	Algorta	Margen Derecha
48004911C	CEIP San Ignacio HLHI	Los Fueros 14	480440001	000039
		Getxo	Algorta	Margen Derecha
48010301C	CEIP Gobela Ikastola HLHI	Goiherri 14	480440001	000039
		Getxo	Algorta	Margen Derecha
48011482C	CEIP Romo HLHI	Gobelaurre 41	480440002	000039
		Getxo	Las Arenas-Areeta	Margen Derecha

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48005226C	CEIP Andra Mari HLHI	Peña Santa Marina 12	480440003	000039
		Getxo	Andra Mari	Margen Derecha
48004945C	CEIP Larrañazubi HLHI	Larrañazubi 2	480440003	000039
		Getxo	Andra Mari	Margen Derecha
48009013C	CEIP Zubileta HLHI	Izaro z/g	480440003	000039
		Getxo	Andra Mari	Margen Derecha
48005056C	IES Julio Caro Baroja BHI	Salsidu 42	480440003	000039
		Getxo	Andra Mari	Margen Derecha
48009165C	IEFPS Fadura GLHBI	Bizkerre z/g	480440003	000039
		Getxo	Andra Mari	Margen Derecha
48011263C	CEIP Geroa Ikastola HLHI	Maidagan 32	480440003	000039
		Getxo	Andra Mari	Margen Derecha
48012152C	IES Aixerrota BHI	Peña Santa Marina 14	480440003	000039
		Getxo	Andra Mari	Margen Derecha
48005299C	CEIP Eretza HLHI	Padura z/g	480450004	000036
		Güeñes	Sodupe	Encartaciones
48011937C	IES Güeñes BHI	Padura z/g (Sodupe)	480450004	000036
		Güeñes	Sodupe	Encartaciones
48005408C	CEIP Allende Salazar HLHI	Zeharreta 11	480460503	000031
		Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	Busturia
48010507C	CEPA Gernika-Lumo HHI	Artekalea 8-2	480460503	000031
		Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	Busturia
48005494C	IES Gernika BHI	Carlos Gangoiti 23	480460503	000031
		Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	Busturia
48005597C	CEIP Ispaster HLHI	Elejalde 13	480490004	000032
		Ispaster	Ispaster-Elexalde	Lea-Artibai
48005640C	CEIP Larrabetzu HLHI	Lehendakari Agirre z/g	480520003	000038
		Larrabetzu	Uria	Txorierri-Mungia
48010994C	CEIP Laukizko Lauaxeta HLHI	Elizalde z/g	480530005	000038
		Laukiz	Elizalde	Txorierri-Mungia
48008781C	CEIP Artaza-Los Pinos HLHI	Artatza Auz. 81	480540001	000039
		Leioa	Artatza	Margen Derecha
48005721C	CEIP San Bartolomé HLHI	San Bartolomé 4	480540001	000039
		Leioa	Artatza	Margen Derecha

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48012164C	IES Artaza-Romo BHI	Amaia 28	480540001	000039
		Leioa	Artatza	Margen Derecha
48010091C	CEIP Txomin Aresti HLHI	Iparragirre 76	480540002	000039
		Leioa	Elexalde	Margen Derecha
48010702C	IES José Miguel Barandiaran BHI	Santsoena 6	480540002	000039
		Leioa	Elexalde	Margen Derecha
48005779C	CEIP Altzaga Ikastola HLHI	Independentzia 46	480540002	000039
		Leioa	Elexalde	Margen Derecha
48005809C	CEIP Lamiako HLHI	Langileria 106	480540003	000039
		Leioa	Lamiako	Margen Derecha
48010180C	CEPA Leioa HHI	Langileria 106	480540003	000039
		Leioa	Lamiako	Margen Derecha
48005822C	CEIP Juan B. Eguskiza Meabe HLHI	Lehendakari Agirre 23	480550006	000034
		Lemoa	Lemoa	Arratia
48016169C	CEIP Lemoiz HLHI	Urizar z/g	480560001	000039
		Lemoiz	Andraka	Margen Derecha
48011111C	CEIP Lekeitio HLHI	Larrotegi z/g	480570001	000032
		Lekeitio	Lekeitio	Lea-Artibai
48017034C	IES Lekeitio BHI	Larrotegi Auzoa 5	480570001	000032
		Lekeitio	Lekeitio	Lea-Artibai
48005901C	CEIP Learreta-Markina HLHI	Azkaldea z/g	480580006	000033
		Mallabia	Mallabia	Duranguesado
48006000C	CEIP Bekobenta HLHI	Bekobenta 3	480600105	000032
		Markina-Xemein	Markina-Xemein	Lea-Artibai
48011809C	IES Markina BHI	Bekobenta 3	480600105	000032
		Markina-Xemein	Markina-Xemein	Lea-Artibai
48012206C	CEIP Ugao HLHI	Leitoki z/g	480650003	000035
		Ugao-Miraballes	Ugao-Miraballes	Nervión
48010106C	CEIP Urretxindorra HLHI	Kurtzero 41	480670004	000031
		Muxika	Ugarte	Busturia
48006231C	CEIP Mundaka HLHI	Lehendakari Agirre 1	480680002	000031
		Mundaka	Mundaka	Busturia
48010878C	CEIP Legarda Alde HLHI	Arana Goiri-Tar Sabin 11	480690103	000038
		Mungia	Mungia	Txorierri-Mungia

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48012140C	IES Mungia BHI	Aita Elorriaga 22	480690103	000038
		Mungia	Mungia	Txorierri-Mungia
48006255C	CEIP Laukariz HLHI	Laukariz Bidea 62	480690401	000038
		Mungia	Basozabal	Txorierri-Mungia
48006322C	CEIP Urregarai HLHI	Gernika 2	480700001	000032
		Aulesti	Aulesti	Lea-Artibai
48006383C	CEIP Pedro Cantarrana HLHI	Gurugu Memerea 12	480710004	000037
		Muskiz	San Juan de Muskiz	Zona Minera
48010659C	CEIP Muskizko Ikastola HLHI	Errota Zahar 1	480710004	000037
		Muskiz	San Juan de Muskiz	Zona Minera
48011950C	IES Muskiz BHI	Gurugu Memerea 12	480710004	000037
		Muskiz	San Juan de Muskiz	Zona Minera
48006437C	CEIP Otxandio HLHI	Mainondo 7	480720003	000033
		Otxandio	Otxandio	Duranguesado
48010350C	CEIP Zaldupe HLHI	Zaldubide 15	480730001	000032
		Ondarroa	Ondarroa	Lea-Artibai
48017022C	IES Ondarroa BHI	Artibai 5	480730001	000032
		Ondarroa	Ondarroa	Lea-Artibai
48006541C	CEIP Urduña HLHI	San Francisco 3	480740005	000011
		Orduña	Orduña	Ayala
48006671C	CEIP Valle de Orozko HLHI	Ibaiondo 6	480750008	000011
		Orozko	Zubiaur	Ayala
48006760C	CEIP Plentzia HLHI	Genaro Urrutia Aldapa 3	480770001	000039
		Plentzia	Txipio	Margen Derecha
48012176C	IES Uribe-Kosta BHI	Gatzamina z/g	480770001	000039
		Plentzia	Txipio	Margen Derecha
48009074C	CEIP Gabriel Celaya HLHI	Peñota z/g	480780001	000042
		Portugalete	Portugalete	Margen Izquierda
48009220C	CEIP Kanpazar HLHI	Grumete Diego 3	480780001	000042
		Portugalete	Portugalete	Margen Izquierda
48006838C	CEIP Maestro Zubeldia HLHI	Maestro Zubeldia z/g	480780001	000042
		Portugalete	Portugalete	Margen Izquierda
48006814C	CEIP Ruperto Medina HLHI	Campanzar z/g	480780001	000042
		Portugalete	Portugalete	Margen Izquierda

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48006802C	CEIP Virgen de la Guía HLHI	Axular 16	480780001	000042
		Portugalete	Portugalete	Margen Izquierda
48010003C	CEPA Portugalete HHI	Casilda Iturrizar 8	480780001	000042
		Portugalete	Portugalete	Margen Izquierda
48007004C	IES Juan Antonio Zunzunegui BHI	Doctor José Zaldua 20	480780001	000042
		Portugalete	Portugalete	Margen Izquierda
48011032C	IES Ballonti BHI	Grumete Diego 3	480780001	000042
		Portugalete	Portugalete	Margen Izquierda
48017332C	IEFPS Repelega GLHBI	Miguel de Unamuno 19	480780001	000042
		Portugalete	Portugalete	Margen Izquierda
48017371C	CPI Antonio Trueba IPI	Abatxolo 30	480780001	000042
		Portugalete	Portugalete	Margen Izquierda
48007053C	CEIP La Arboleda HLHI	Francisco Inchaurraga z/g	480800001	000037
		Valle de Trápaga-Trapagaran	la Arboleda	Zona Minera
48007107C	CEIP La Escontrilla HLHI	Leonor Elías z/g	480800008	000037
		Valle de Trápaga-Trapagaran	Valle de Trápaga	Zona Minera
48007090C	CEIP San Gabriel HLHI	Estrada Salcedillo 16	480800008	000037
		Valle de Trápaga-Trapagaran	Valle de Trápaga	Zona Minera
48011603C	CEPA Valle de Trápaga HHI	Leonor Elías z/g	480800008	000037
		Valle de Trápaga-Trapagaran	Valle de Trápaga	Zona Minera
48012243C	IES Burdinibarra BHI	San Gabriel z/g	480800008	000037
		Valle de Trápaga-Trapagaran	Valle de Trápaga	Zona Minera
48007193C	CEIP Lezama HLHI	Garaioltza 86	480810004	000038
		Lezama	Garaioltza	Txorierri-Mungia
48007247C	CEIP Las Viñas HLHI	Doctor Fleming z/g	480820002	000042
		Santurtzi	Santurtzi	Margen Izquierda
48007454C	CEIP Serantes HLHI	José María Larrea z/g	480820002	000042
		Santurtzi	Santurtzi	Margen Izquierda
48007235C	CEIP Itsasoko Ama HLHI	Virgen del Mar Pl. z/g	480820002	000042
		Santurtzi	Santurtzi	Margen Izquierda
48010040C	CEPA Santurtzi HHI	Santa Eulalia 43	480820002	000042
		Santurtzi	Santurtzi	Margen Izquierda
48011196C	CEIP Maestra Emilia Zuza Brun HLHI	Cueto s/n	480820002	000042
		Santurtzi	Santurtzi	Margen Izquierda

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48017009C	IES Kantauri BHI	José Miguel de Barandiaran z/g	480820002	000042
		Santurtzi	Santurtzi	Margen Izquierda
48017010C	IES Axular BHI	Axular z/g	480820002	000042
		Santurtzi	Santurtzi	Margen Izquierda
48007557C	CEIP Otxartaga HLHI	Ochartaga z/g	480830004	000037
		Ortuella	Ortuella	Zona Minera
48011962C	IES Ortuella BHI	Minero 28	480830004	000037
		Ortuella	Ortuella	Zona Minera
48009888C	CEIP Albiz HLHI	Ramón y Cajal 16	480840001	000042
		Sestao	Sestao	Margen Izquierda
48008537C	CEIP Kueto HLHI	Gran Vía de J.A. Aguirre 52	480840001	000042
		Sestao	Sestao	Margen Izquierda
48007636C	CEIP Vista Alegre HLHI	Los Baños 35	480840001	000042
		Sestao	Sestao	Margen Izquierda
48009955C	CEPA Sestao HHI	Rebonza z/g	480840001	000042
		Sestao	Sestao	Margen Izquierda
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	Pablo Sarasate 7	480840001	000042
		Sestao	Sestao	Margen Izquierda
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	Doctor Ferrán 5	480840001	000042
		Sestao	Sestao	Margen Izquierda
48016558C	CEIP Markonzaga HLHI	Antonio Trueba 19	480840001	000042
		Sestao	Sestao	Margen Izquierda
48012085C	CEIP Zipiriñe HLHI	Trokabide 4	480850001	000039
		Sopelana	Moreaga	Margen Derecha
48011998C	IES Sopelana BHI	Iberre z/g	480850002	000039
		Sopelana	Ugeraga	Margen Derecha
48007843C	EEI La Baluga HE	B. San Cristóbal 6	480860011	000036
		Sopuerta	La Baluga	Encartaciones
48007867C	CEIP José Sierra HLHI	Lehendakari Agirre 43	480870004	000036
		Trucios-Turtzioz	La Iglesia	Encartaciones
48007880C	CEIP Elortza HLHI	Aita Gotzon 8	480890003	000039
		Urduliz	Elortza	Margen Derecha
48007934C	CEIP Mendia HLHI	Encartaciones 2	480900001	000036
		Balmaseda	Balmaseda	Encartaciones

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48007971C	IES Balmaseda BHI	Arbiz y Barrios 10	480900001	000036
		Balmaseda	Balmaseda	Encartaciones
48008008C	CEIP Atxondo HLHI	Pl. de los Fueros 7	480910001	000033
		Atxondo	Apatamonasterio	Duranguesado
48008021C	CEIP Areatza HLHI	Askatasun 6	480930003	000034
		Areatza	Areatza	Arratia
48008045C	CEIP Ignacio Zubizarreta HLHI	Olabarri 34	480940007	000034
		Igorre	Olabarri	Arratia
48008069C	IES Arratia BHI	Olabarri z/g	480940007	000034
		Igorre	Olabarri	Arratia
48008082C	CEIP Zaldibar HLHI	Elizondo z/g	480950004	000033
		Zaldibar	Zaldibar	Duranguesado
48008124C	CEIP Mimetiz HLHI	Euskadi Pl. 3	480960003	000036
		Zalla	Mimetiz	Encartaciones
48011615C	CEPA Zalla HHI	Lusa 3	480960003	000036
		Zalla	Mimetiz	Encartaciones
48011949C	IES Zalla BHI	Pl. Euskadi 3	480960003	000036
		Zalla	Mimetiz	Encartaciones
48012681C	CEIP Zaratamo HLHI	Elexalde 40	480970005	000035
		Zaratamo	Zaratamo	Nervión
48003503C	CEIP Derio HLHI	Gernikako Arbola 37	489010001	000038
		Derio	Arteaga Derio	Txorierri-Mungia
48008963C	IES Derio BHI	Gernikako Arbola 14	489010001	000038
		Derio	Arteaga Derio	Txorierri-Mungia
48017058C	IEFPS Tartanga GLHBI	Tartanga 15	489020001	000039
		Erandio	Altzaga	Margen Derecha
48010209C	CEIP Altzaga Ikastola HLHI	Kukularra 8	489020002	000039
		Erandio	Arriaga	Margen Derecha
48011974C	IES Erandio BHI	Kukularra 8	489020002	000039
		Erandio	Arriaga	Margen Derecha
48009864C	CEIP Ignacio Aldekoa HLHI	Mezo 37	489020003	000039
		Erandio	Astrabudua	Margen Derecha
48011986C	IES Astrabudua BHI	Mezo 36	489020003	000039
		Erandio	Astrabudua	Margen Derecha

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio del centro Municipio	Código localidad	Código zona Denominación zona
48009098C	CEIP Goiko-Landa HLHI	Abanzada Errepidea 12	489020005	000039
		Erandio	Erandio-Goikoa	Margen Derecha
48010064C	CEIP Gorondagane HLHI	Goronda-Bekoa 1	489040001	000038
		Sondika	Basozabal	Txorierri-Mungia
48003837C	CEIP Zamudio HLHI	Oiz 4	489050004	000038
		Zamudio	Arteaga-San Martín	Txorierri-Mungia
48004261C	CEIP Maiztegi HLHI	Olaburu 17	489100301	000033
		Iurreta	Aita San Miguel	Duranguesado
48011883C	IES Juan Orobiogoitia BHI	Olaburu 3	489100301	000033
		Iurreta	Aita San Miguel	Duranguesado
48000575C	CEIP Alonsotegi HLHI	Azordoiaga 7	489120001	000043
		Alonsotegi	Alonsotegi	Bilbao
48009281C	CEIP Barrutia HLHI	Barrutia 8	489140002	000031
		Arratzu	Barrutia	Busturia
48005482C	IES Barrutialde BHI	Barrutia 7	489140002	000031
		Arratzu	Barrutia	Busturia

II-2 CENTROS DE SECUNDARIA

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
01002983C	IES Zaraobe BHI	010020002	Amurrio	Amurrio	000011	Ayala
01001929C	CPI Ikasbidea Ikastola IPI	010080005	Durana	Arrazua-Ubarrundia	000012	Vitoria-Gasteiz
01002454C	IES Campezo BHI	010170005	Santa Cruz de Campezo	Campezo	000012	Vitoria-Gasteiz
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BHI	010310002	Laguardia	Laguardia	000013	Rioja Alavesa
01002259C	CEPA Llodio HHI	010360001	Llodio	Llodio	000011	Ayala
01002995C	IES Laudio BHI	010360001	Llodio	Llodio	000011	Ayala
01001784C	IES Aniturri BHI	010510006	Salvatierra	Salvatierra	000014	Llanada Oriental
01002557C	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI	010590029	Gamarra Mayor	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001981C	CEPA Paulo Freire HHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baraibar BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001772C	IES los Herrán BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001516C	IBD Ramiro de Maeztu UBI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001541C	IES (ITS) Ciudad Jardín (ITB) BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001553C	IEFPS Mendizabala GLHBI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002478C	IES Koldo Mitxelena BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002624C	IES Miguel de Unamuno BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002636C	IES (ITS) Construcción (ITB) BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002247C	CEBAD Vitoria-Gasteiz UOHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002867C	IES Mendebaldea BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekialdea BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002879C	IES Samaniego BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001796C	IES Murguía BHI	010630011	Murgia	Zuia	000012	Vitoria-Gasteiz
01002843C	IES Badaia BHI	019010002	Nanclares de la Oca	Iruña de Oca	000012	Vitoria-Gasteiz
20008751C	IES Aralar BHI	200050001	Alegia	Alegia	000025	Tolosa
20008325C	IES Leizaran BHI	200090001	Andoain	Andoain	000026	Lasarte
20008696C	IES Kurtzebarri BHI	200130003	Aretxabaleta	Aretxabaleta	000021	Alto Deba
20013151C	IEFPS Aretxabaleta Lanbide Eskola GLHBI	200130003	Aretxabaleta	Aretxabaleta	000021	Alto Deba
20008945C	IES Azkoitiko Ikastola-Xabier Munibe BHI	200170002	Azkoitia	Azkoitia	000024	Urola-Costa
20009275C	IES Urola Ikastola Azkoitia-Azpeitia BHI	200180001	Azpeitia	Azpeitia	000024	Urola-Costa
20008362C	CEPA Goierri HHI	200190004	Beasain	Beasain	000023	Goierri

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
20014121C	IES Beasain BHI	200190004	Beasain	Beasain	000023	Goierri
20008714C	IES Mendata BHI	200290001	Deba	Deba	000022	Bajo Deba
20001227C	IES Uni Eibar-Ermua BHI	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba
20001240C	IEFPS Armeria Eskola GLHBI	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba
20001215C	IES Ignacio Zuloaga BHI	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba
20008428C	CEPA Eibar HHI	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba
20008726C	IES Mogel Isasi BHI	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba
20008738C	IES Itzio BHI	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba
20009044C	IES (IIT) Máq.-Herram./Makina-Erreminta (BTI)	200320007	San Roke	Elgoibar	000022	Bajo Deba
20013904C	IES Elgoibar-Arreiturre BHI	200320007	San Roke	Elgoibar	000022	Bajo Deba
20013916C	IEFPS Meka GLHBI	200320007	San Roke	Elgoibar	000022	Bajo Deba
20001562C	IES Talaia BHI	200360001	Akartegi	Hondarribia	000029	Bajo Bidasoa
20008052C	CEPA Hernani HHI	200400005	Hernani	Hernani	000026	Lasarte
20009101C	IES Hernani BHI	200400011	Santa Bárbara	Hernani	000026	Lasarte
20002323C	IES Plaiaundi BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008416C	CEPA Irún HHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008908C	IES Toki Alai BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008911C	IES Hirubide BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008921C	IES Txingudi BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008933C	IES Dunboa BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20009111C	IES Pío Baroja BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20009354C	IEFPS Bidasoa GLHBI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20007680C	IES Olazabal BHI	200510002	Legazpi	Legazpi	000023	Goierri
20008866C	IES Lezo BHI	200530001	Lezo	Lezo	000028	Renteria
20008076C	CEPA Arrasate HHI	200550004	Mondragón	Mondragón	000021	Alto Deba
20009056C	IES Arrasate BHI	200550004	Mondragón	Mondragón	000021	Alto Deba
20007187C	IES Mutriku BHI	200560003	Mutriku	Mutriku	000022	Bajo Deba
20009135C	IES R.M. Zuazola-Larraña BHI	200590010	Oñati	Oñati	000021	Alto Deba
20008878C	IES Elizalde BHI	200630004	Elizalde	Oiartzun	000028	Renteria
20008702C	IES Soraluze BHI	200650001	Soraluze-Placencia de las Armas	Soraluze-Placencia de las Armas	000021	Alto Deba
20007710C	CEPA Oarsoaldea HHI	200670001	Errenteria	Errenteria	000028	Renteria
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	000028	Renteria
20003480C	IEFPS Don Bosco GLHBI	200670001	Errenteria	Errenteria	000028	Renteria
20008881C	IES Langaitz BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	000028	Renteria
20008891C	IES Cristóbal Gamón BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	000028	Renteria

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
20009305C	CEBAD Donostia-San Sebastián UOHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20008519C	CEPA Ignacio Zuloaga HHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20007163C	IES Altza BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20004885C	IES Bidebieta BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20004745C	IEFPS Politécnico Easo Politeknikoa GLHBI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20007436C	IBD Indalezio Bizkarrondo (Bilintx) UBI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20008179C	IES (ITS) Construcción Donostia (ITB) BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20008337C	CEPA Herrera HHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20008829C	IES Lauaizeta Ikastola BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20008842C	IES Arantzazuko Ama BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20009411C	IES Antigua-Luberri BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20008091C	CEPA Tolosaldea HHI	200710005	San Blas	Tolosa	000025	Tolosa
20009147C	IES Orixe BHI	200710007	Santa Lutzia	Tolosa	000025	Tolosa
20009378C	IEFPS Tolosaldea GLHBI	200710007	Santa Lutzia	Tolosa	000025	Tolosa
20008817C	IES Egape Ikastola BHI	200720003	Urnieta	Urnieta	000026	Lasarte
20009366C	IEFPS Usurbil GLHBI	200730006	Zubieta	Usurbil	000026	Lasarte
20007473C	CEPA Bergara HHI	200740007	Bergara	Bergara	000021	Alto Deba
20009068C	IES Ipintza BHI	200740007	Bergara	Bergara	000021	Alto Deba
20009342C	IEFPS Miguel Altuna GLHBI	200740007	Bergara	Bergara	000021	Alto Deba
20008763C	IES Erniobea BHI	200750002	Villabona	Villabona	000025	Tolosa
20005683C	IES Oianguren BHI	200760001	Ordizia	Ordizia	000023	Goierri
20005749C	IES J.M. Iparragirre BHI	200770001	Urretxu	Urretxu	000023	Goierri
20005890C	IES Monte Albertia BHI	200790004	Zarautz	Zarautz	000024	Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BHI	200790004	Zarautz	Zarautz	000024	Urola-Costa
20008477C	CEPA Urola Kosta HHI	200790004	Zarautz	Zarautz	000024	Urola-Costa

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
20007369C	CEPA Zumarraga-Urretxu HHI	200800001	Zumarraga	Zumarraga	000023	Goierri
20007291C	IES Zumaia BHI	200810003	Zumaia	Zumaia	000024	Urola-Costa
20008209C	CEPA Lasarte HHI	209020001	Lasarte	Lasarte-Oria	000026	Lasarte
20008805C	IES Landaberri BHI	209020001	Lasarte	Lasarte-Oria	000026	Lasarte
20009123C	IES Lasarte-Usurbil BHI	209020003	Larrekoetxe	Lasarte-Oria	000026	Lasarte
48011810C	IES Abadiño BHI	480010004	Traña-Matiena	Abadiño	000033	Duranguesado
48000137C	IES Dolores Ibarruri BHI	480020106	Gallarta	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbana	000037	Zona Minera
48017061C	IES Urritxe BHI	480030002	Amorebieta	Amorebieta-Etxano	000033	Duranguesado
48017071C	IEFPS Zornotza GLHBI	480030002	Amorebieta	Amorebieta-Etxano	000033	Duranguesado
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	480110002	Arrigorriaga	Arrigorriaga	000035	Nervion
48011238C	IES (ITS) Construcción Bizkaia (ITB) BHI	480110004	Abusu/La Peña	Arrigorriaga	000035	Nervion
48009499C	CEPA Barakaldo HHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	480130004	San Vicente de Baracaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48008215C	IES Cruces BHI	480130004	San Vicente de Baracaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48008586C	IES Beurko BHI	480130004	San Vicente de Baracaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	480130004	San Vicente de Baracaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48001026C	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI	480130004	San Vicente de Baracaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48009505C	CEPA Basauri Denon Eskola HHI	480150001	Arizgoiti	Basauri	000035	Nervión
48009621C	IES Uribarri BHI	480150001	Arizgoiti	Basauri	000035	Nervión
48017575C	CPI Velázquez-Cervantes IPI	480150001	Arizgoiti	Basauri	000035	Nervión
48001300C	IES Urbi BHI	480150003	Urbi	Basauri	000035	Nervión
48001294C	IES Bidebieta BHI	480150003	Urbi	Basauri	000035	Nervión
48010015C	CEPA Bermeo HHI	480170006	Bermeo	Bermeo	000031	Busturia
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta'tar Benito BHI	480170006	Bermeo	Bermeo	000031	Busturia
48011822C	IES Berriz BHI	480190002	Berriz-Olakueta	Berriz	000033	Duranguesado
48012322C	CEBAD Bilbao UOHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003199C	IES Botikazar BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003141C	IES Martín de Bertendona BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003151C	IES Gabriel Aresti BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003175C	IES Txurdinaga Behekoa BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003187C	IES Rekaldeberri BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48008951C	IES San Adrián BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48009025C	IES Eskurtze BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003072C	IES Emilio Campuzano BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IPI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012449C	CEPA Iturribide HHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012450C	CEPA Irala HHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012024C	IES Ibaizabal BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012012C	IES Luis Briñas-Santutxu BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012048C	IES Karmelo Ikastola-Solokoetxe BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012036C	IES Zorroza BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012191C	IES Txurdinaga-Artabe BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012188C	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012255C	IES Ibarrekolanda BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012292C	IES San Ignacio BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012334C	IBD de Bizkaia/Bizkaiko UBI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48017587C	IES Ignacio Ellacuria-Zurbaran BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48011925C	IES Carranza BHI	480220009	Concha	Valle de Carranza	000036	Encartaciones
48010027C	CEPA Durango HHI	480270001	Durango	Durango	000033	Duranguesado
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHI	480270001	Durango	Durango	000033	Duranguesado
48011913C	IES Etxebarri BHI	480290001	Kukullaga	Etxebarri	000035	Nervión
48011846C	IES Elorrio BHI	480320003	Elorrio	Elorrio	000033	Duranguesado
48011858C	IES Ongarai BHI	480340001	Ermua	Ermua	000033	Duranguesado
48011861C	IES Anaitasuna Ikastola BHI	480340001	Ermua	Ermua	000033	Duranguesado
48010261C	CEPA Galdakao HHI	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034	Arratia
48011895C	IES Bengoetxe BHI	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034	Arratia
48012280C	IES (ITS) Hostelería/Ostalaritza (ITB) BHI	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034	Arratia
48004684C	IES Elexalde BHI	480360004	Elexalde	Galdakao	000034	Arratia
48008631C	IES Andra Mari BHI	480360004	Elexalde	Galdakao	000034	Arratia
48005056C	IES Julio Caro Baroja BHI	480440003	Andra Mari	Getxo	000039	Margen Derecha
48009165C	IEFPS Fadura GLHBI	480440003	Andra Mari	Getxo	000039	Margen Derecha
48012152C	IES Aixerrota BHI	480440003	Andra Mari	Getxo	000039	Margen Derecha
48011937C	IES Gueñes BHI	480450004	Sodupe	Güeñes	000036	Encartaciones
48010507C	CEPA Gernika-Lumo HHI	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	000031	Busturia
48005494C	IES Gernika BHI	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	000031	Busturia
48012164C	IES Artaza-Romo BHI	480540001	Artatza	Leioa	000039	Margen Derecha
48010702C	IES José Miguel Barandiaran BHI	480540002	Elexalde	Leioa	000039	Margen Derecha
48009426C	IES (ITS) Escuela de Hostelería (ITB) BHI	480540002	Elexalde	Leioa	000039	Margen Derecha
48010180C	CEPA Leioa HHI	480540003	Lamiako	Leioa	000039	Margen Derecha

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
48017034C	IES Lekeitio BHI	480570001	Lekeitio	Lekeitio	000032	Lea-Artibai
48011809C	IES Markina BHI	480600105	Markina-Xemein	Markina-Xemein	000032	Lea-Artibai
48012140C	IES Mungía BHI	480690103	Mungia	Mungia	000038	Txorierri-Mungia
48011950C	IES Muskiz BHI	480710004	San Juan de Muskiz	Muskiz	000037	Zona Minera
48017022C	IES Ondarroa BHI	480730001	Ondarroa	Ondarroa	000032	Lea-Artibai
48012176C	IES Uribe-Kosta BHI	480770001	Txipio	Plentzia	000039	Margen Derecha
48010003C	CEPA Portugalete HHI	480780001	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda
48007004C	IES Juan Antonio Zunzunegui BHI	480780001	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda
48011032C	IES Ballonti BHI	480780001	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda
48017332C	IEFPS Repelega GLHBI	480780001	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda
48017371C	CPI Antonio Trueba IPI	480780001	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda
48011603C	CEPA Valle de Trápaga HHI	480800008	Valle de Trápaga	Valle de Trápaga-Trapagarán	000037	Zona Minera
48012243C	IES Burdinibarra BHI	480800008	Valle de Trápaga	Valle de Trápaga-Trapagarán	000037	Zona Minera
48010040C	CEPA Santurtzi HHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48007481C	IEFPS San Jorge GLHBI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48017009C	IES Kantauri BHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48017010C	IES Axular BHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48011962C	IES Ortuella BHI	480830004	Ortuella	Ortuella	000037	Zona Minera
48009955C	CEPA Sestao HHI	480840001	Sestao	Sestao	000042	Margen Izquierda
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	480840001	Sestao	Sestao	000042	Margen Izquierda
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	480840001	Sestao	Sestao	000042	Margen Izquierda
48011998C	IES Sopelana BHI	480850002	Ugeraga	Sopelana	000039	Margen Derecha
48007971C	IES Balmaseda BHI	480900001	Balmaseda	Balmaseda	000036	Encartaciones
48008069C	IES Arratia BHI	480940007	Olabarri	Igorre	000034	Arratia
48011615C	CEPA Zalla HHI	480960003	Mimetiz	Zalla	000036	Encartaciones
48011949C	IES Zalla BHI	480960003	Mimetiz	Zalla	000036	Encartaciones
48008963C	IES Derio BHI	489010001	Arteaga Derio	Derio	000038	Txorierri-Mungia
48017046C	IES Ategorri BHI	489020001	Altzaga	Erandio	000039	Margen Derecha
48017058C	IEFPS Tartanga GLHBI	489020001	Altzaga	Erandio	000039	Margen Derecha
48011974C	IES Erandio BHI	489020002	Arriaga	Erandio	000039	Margen Derecha
48011986C	IES Astrabudua BHI	489020003	Astrabudua	Erandio	000039	Margen Derecha
48008628C	IEFPS Iurreta GLHBI	489100301	Aita San Miguel	Iurreta	000033	Duranguesado
48011883C	IES Juan Orobiogoitia BHI	489100301	Aita San Miguel	Iurreta	000033	Duranguesado
48005482C	IES Barrutialde BHI	489140002	Barrutia	Arratzu	000031	Busturia

II-3 CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
01002983C	IES Zaraobe BHI	010020002	Amurrio	Amurrio	000011	Ayala
01002454C	IES Campezo BHI	010170005	Santa Cruz de Campezo	Campezo	000012	Vitoria-Gasteiz
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BHI	010310002	Laguardia	Laguardia	000013	Rioja Alavesa
01002995C	IES Laudio BHI	010360001	Llodio	Llodio	000011	Ayala
01001784C	IES Aniturri BHI	010510006	Salvatierra	Salvatierra	000014	Llanada Oriental
01002557C	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI	010590029	Gamarra Mayor	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baraibar BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001772C	IES Los Herrán BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001541C	IES (ITS) Ciudad Jardín (ITB) BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001553C	IEFPS Mendizabala GLHBI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002478C	IES Koldo Mitxelena BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002624C	IES Miguel de Unamuno BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002636C	IES (ITS) Construcción (ITB) BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002867C	IES Mendebaldea BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekialdea BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01002879C	IES Samaniego BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
01001796C	IES Murguia BHI	010630011	Murgia	Zuia	000012	Vitoria-Gasteiz
01002843C	IES Badaia BHI	019010002	Nanclares de la Oca	Iruña de Oca	000012	Vitoria-Gasteiz
20008751C	IES Aralar BHI	200050001	Alegia	Alegia	000025	Tolosa
20008325C	IES Leizaran BHI	200090001	Andoain	Andoain	000026	Lasarte
20008696C	IES Kurtzebarri BHI	200130003	Aretxabaleta	Aretxabaleta	000021	Alto Deba
20013151C	IEFPS Aretxabaleta Lanbide Eskola GLHBI	200130003	Aretxabaleta	Aretxabaleta	000021	Alto Deba
20008945C	IES Azkoitiko Ikastola-Xabier Munibe BHI	200170002	Azkoitia	Azkoitia	000024	Urola-Costa
20009275C	IES Urola Ikastola Azkoitia-Azpeitia BHI	200180001	Azpeitia	Azpeitia	000024	Urola-Costa
20014121C	IES Beasain BHI	200190004	Beasain	Beasain	000023	Goierri
20008714C	IES Mendata BHI	200290001	Deba	Deba	000022	Bajo Deba
20001227C	IES Uni Eibar-Ermua BHI	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba
20001240C	IEFPS Armeria Eskola GLHBI	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba
20008726C	IES Mogel Isasi BHI	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba
20008738C	IES Itzio BHI	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
20009044C	IES (IIT) Máq.-Herram./Makina-Erreminta (BTI)	200320007	San Roke	Elgoibar	000022	Bajo Deba
20013904C	IES Elgoibar-Arreiturre BHI	200320007	San Roke	Elgoibar	000022	Bajo Deba
20013916C	IEFPS Meka GLHBI	200320007	San Roke	Elgoibar	000022	Bajo Deba
20001562C	IES Talaia BHI	200360001	Akartegi	Hondarribia	000029	Bajo Bidasoa
20009101C	IES Hernani BHI	200400011	Santa Bárbara	Hernani	000026	Lasarte
20002323C	IES Plaiaundi BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008908C	IES Toki Alai BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008911C	IES Hirubide BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008921C	IES Txingudi BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008933C	IES Dunboa BHI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20009354C	IEFPS Bidasoa GLHBI	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20007680C	IES Olazabal BHI	200510002	Legazpi	Legazpi	000023	Goierri
20008866C	IES Lezo BHI	200530001	Lezo	Lezo	000028	Renteria
20009056C	IES Arrasate BHI	200550004	Mondragón	Mondragón	000021	Alto Deba
20007187C	IES Mutriku BHI	200560003	Mutriku	Mutriku	000022	Bajo Deba
20009135C	IES R.M. Zuazola-Larraña BHI	200590010	Oñati	Oñati	000021	Alto Deba
20008878C	IES Elizalde BHI	200630004	Elizalde	Oiartzun	000028	Renteria
20008702C	IES Soraluze BHI	200650001	Soraluze-Placencia de las Armas	Soraluze-Placencia de las Armas	000021	Alto Deba
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	000028	Renteria
20003480C	IEFPS Don Bosco GLHBI	200670001	Errenteria	Errenteria	000028	Renteria
20008881C	IES Langaitz BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	000028	Renteria
20008891C	IES Cristóbal Gamón BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	000028	Renteria
20007163C	IES Altza BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20004885C	IES Bidebieta BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20004745C	IEFPS Politécnico Easo Politeknikoa GLHBI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20008179C	IES (ITS) Construcción Donostia (ITB) BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20008829C	IES Lauaizeta Ikastola BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20008842C	IES Arantzazuko Ama BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
20009411C	IES Antigua-Luberri BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20009147C	IES Orixe BHI	200710007	Santa Lutzia	Tolosa	000025	Tolosa
20009378C	IEFPS Tolosaldea GLHBI	200710007	Santa Lutzia	Tolosa	000025	Tolosa
20008817C	IES Egape Ikastola BHI	200720003	Urnieta	Urnieta	000026	Lasarte
20009366C	IEFPS Usurbil GLHBI	200730006	Zubieta	Usurbil	000026	Lasarte
20009068C	IES Ipintza BHI	200740007	Bergara	Bergara	000021	Alto Deba
20009342C	IEFPS Miguel Altuna GLHBI	200740007	Bergara	Bergara	000021	Alto Deba
20008763C	IES Erniobea BHI	200750002	Villabona	Villabona	000025	Tolosa
20005683C	IES Oianguren BHI	200760001	Ordizia	Ordizia	000023	Goierri
20005749C	IES J.M. Iparragirre BHI	200770001	Urretxu	Urretxu	000023	Goierri
20005890C	IES Monte Albertia BHI	200790004	Zarautz	Zarautz	000024	Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BHI	200790004	Zarautz	Zarautz	000024	Urola-Costa
20007291C	IES Zumaia BHI	200810003	Zumaia	Zumaia	000024	Urola-Costa
20008805C	IES Landaberri BHI	209020001	Lasarte	Lasarte-Oria	000026	Lasarte
20009123C	IES Lasarte-Usurbil BHI	209020003	Larrekoetxe	Lasarte-Oria	000026	Lasarte
48011810C	IES Abadiño BHI	480010004	Traña-Matiena	Abadiño	000033	Duranguesado
48000137C	IES Dolores Ibarruri BHI	480020106	Gallarta	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbana	000037	Zona Minera
48017061C	IES Urritxe BHI	480030002	Amorebieta	Amorebieta-Etxano	000033	Duranguesado
48017071C	IEFPS Zornotza GLHBI	480030002	Amorebieta	Amorebieta-Etxano	000033	Duranguesado
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	480110002	Arrigorriaga	Arrigorriaga	000035	Nervión
48011238C	IES (ITS) Construcción Bizkaia (ITB) BHI	480110004	Abusu/La Peña	Arrigorriaga	000035	Nervión
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48008215C	IES Cruces BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48008586C	IES Beurko BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48001026C	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48009621C	IES Uribarri BHI	480150001	Arizgoiti	Basauri	000035	Nervión
48001300C	IES Urbi BHI	480150003	Urbi	Basauri	000035	Nervión
48001294C	IES Bidebieta BHI	480150003	Urbi	Basauri	000035	Nervión
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta'tar Benito BHI	480170006	Bermeo	Bermeo	000031	Busturia
48011822C	IES Berriz BHI	480190002	Berriz-Olakueta	Berriz	000033	Duranguesado
48003199C	IES Botikazar BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003141C	IES Martín de Bertendona BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003151C	IES Gabriel Aresti BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003175C	IES Txurdinaga Behekoa BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003187C	IES Rekaldeberri BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48008951C	IES San Adrián BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48009025C	IES Eskurtze BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48003072C	IES Emilio Campuzano BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012024C	IES Ibaizabal BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012012C	IES Luis Briñas-Santutxu BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012048C	IES Karmelo Ikastola-Solokoetxe BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012036C	IES Zorroza BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012191C	IES Txurdinaga-Artabe BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012188C	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012255C	IES Ibarrekolanda BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48012292C	IES San Ignacio BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48017587C	IES Ignacio Ellacuria-Zurbaran BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48011925C	IES Carranza BHI	480220009	Concha	Valle de Carranza	000036	Encartaciones
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHI	480270001	Durango	Durango	000033	Duranguesado
48011913C	IES Etxebarri BHI	480290001	Kukullaga	Etxebarri	000035	Nervión
48011846C	IES Elorrio BHI	480320003	Elorrio	Elorrio	000033	Duranguesado
48011858C	IES Ongarai BHI	480340001	Ermua	Ermua	000033	Duranguesado
48011861C	IES Anaitasuna Ikastola BHI	480340001	Ermua	Ermua	000033	Duranguesado
48011895C	IES Bengoetxe BHI	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034	Arratia
48012280C	IES (ITS) Hostelería/Ostalaritza (ITB) BHI	480360003	Kurtzea	Galdakao	000034	Arratia
48004684C	IES Elexalde BHI	480360004	Elexalde	Galdakao	000034	Arratia
48008631C	IES Andra Mari BHI	480360004	Elexalde	Galdakao	000034	Arratia
48005056C	IES Julio Caro Baroja BHI	480440003	Andra Mari	Getxo	000039	Margen Derecha
48009165C	IEFPS Fadura GLHBI	480440003	Andra Mari	Getxo	000039	Margen Derecha
48012152C	IES Aixerrota BHI	480440003	Andra Mari	Getxo	000039	Margen Derecha
48011937C	IES Gueñes BHI	480450004	Sodupe	Güeñes	000036	Encartaciones
48005494C	IES Gernika BHI	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	000031	Busturia
48012164C	IES Artaza-Romo BHI	480540001	Artatza	Leioa	000039	Margen Derecha
48010702C	IES José Miguel Barandiaran BHI	480540002	Elexalde	Leioa	000039	Margen Derecha
48009426C	IES (ITS) Escuela de Hostelería (ITB) BHI	480540002	Elexalde	Leioa	000039	Margen Derecha
48017034C	IES Lekeitio BHI	480570001	Lekeitio	Lekeitio	000032	Lea-Artibai
48011809C	IES Markina BHI	480600105	Markina-Xemein	Markina-Xemein	000032	Lea-Artibai

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
48012140C	IES Mungía BHI	480690103	Mungia	Mungia	000038	Txorierri-Mungia
48011950C	IES Muskiz BHI	480710004	San Juan de Muskiz	Muskiz	000037	Zona Minera
48017022C	IES Ondarroa BHI	480730001	Ondarroa	Ondarroa	000032	Lea-Artibai
48012176C	IES Uribe-Kosta BHI	480770001	Txipio	Plentzia	000039	Margen Derecha
48007004C	IES Juan Antonio Zunzunegui BHI	480780001	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda
48011032C	IES Ballonti BHI	480780001	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda
48017332C	IEFPS Repelega GLHBI	480780001	Portugalete	Portugalete	000042	Margen Izquierda
48012243C	IES Burdinibarra BHI	480800008	Valle de Trápaga-Trapagarán	Valle de Trápaga-Trapagarán	000037	Zona Minera
48007481C	IEFPS San Jorge GLHBI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48017009C	IES Kantauri BHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48017010C	IES Axular BHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48011962C	IES Ortuella BHI	480830004	Ortuella	Ortuella	000037	Zona Minera
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	480840001	Sestao	Sestao	000042	Margen Izquierda
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	480840001	Sestao	Sestao	000042	Margen Izquierda
48011998C	IES Sopelana BHI	480850002	Ugeraga	Sopelana	000039	Margen Derecha
48007971C	IES Balmaseda BHI	480900001	Balmaseda	Balmaseda	000036	Encartaciones
48008069C	IES Arratia BHI	480940007	Olabarri	Igorre	000034	Arratia
48011949C	IES Zalla BHI	480960003	Mimetiz	Zalla	000036	Encartaciones
48008963C	IES Derio BHI	489010001	Arteaga Derio	Derio	000038	Txorierri-Mungia
48017058C	IEFPS Tartanga GLHBI	489020001	Altzaga	Erandio	000039	Margen Derecha
48011974C	IES Erandio BHI	489020002	Arriaga	Erandio	000039	Margen Derecha
48011986C	IES Astrabudua BHI	489020003	Astrabudua	Erandio	000039	Margen Derecha
48008628C	IEFPS Iurreta GLHBI	489100301	Aita San Miguel	Iurreta	000033	Duranguesado
48011883C	IES Juan Orobiogoitia BHI	489100301	Aita San Miguel	Iurreta	000033	Duranguesado
48005482C	IES Barrutialde BHI	489140002	Barrutia	Arratzu	000031	Busturia

II-4 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
01002569C	EOI Vitoria-Gasteiz HEO	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
20008192C	EOI Eibar HEO	200300003	Eibar	Eibar	000022	Bajo Deba
20009536C	EOI Irún HEO	200450002	Irun	Irun	000029	Bajo Bidasoa
20008180C	EOI Donostia-San Sebastián HEO	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
20013989C	EOI Tolosa HEO	200710008	Tolosa	Tolosa	000025	Tolosa
20014039C	EOI Ordizia HEO	200760001	Ordizia	Ordizia	000023	Goierri
48011573C	EOI Barakaldo HEO	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	000041	Barakaldo
48017095C	EOI Basauri HEO	480150001	Arizgoiti	Basauri	000035	Nervión
48016613C	EOI Bermeo HEO	480170006	Bermeo	Bermeo	000031	Busturia
48009566C	EOI Bilbao HEO	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao
48011561C	EOI Durango HEO	480270001	Durango	Durango	000033	Duranguesado
48011160C	EOI Getxo HEO	480440002	Las Arenas-Areeta	Getxo	000039	Margen Derecha
48017241C	EOI Santurtzi HEO	480820002	Santurtzi	Santurtzi	000042	Margen Izquierda
48017101C	EOI Zalla HEO	480960001	Aranguren	Zalla	000036	Encartaciones

II-5 CONSERVATORIOS DE MÚSICA

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Código	Descripción
01002028C	CPM Jesús Guridi MKP	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz
20007035C	CPM Francisco Escudero MKP	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	000027	Donostia-San Sebastián
48009554C	CPM Juan Crisóstomo de Arriaga MKP	480200001	Bilbao	Bilbao	000043	Bilbao

II-6 CENTROS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Centro		Localidad			Zona	
Código	Descripción	Código	Descripción		Codig	Descripción
01002077C	EASD Vitoria-Gasteiz ADGE	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	000012	Vitoria-Gasteiz

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE CENTROS DE EPA

Debido a las especiales características de la Educación de Personas Adultas hay algunos centros cuya plantilla de Profesoras/es se distribuye en locales situados en barrios o localidades diversas.

A continuación se relaciona la lista de estos centros, con expresión de los barrios y localidades que atienden:

CENTROS DE EPA

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Centro	Situación aulas
CEPA Llodio	Llodio
	Amurrio

CEPA Paulo Freire	Vitoria-Gasteiz: centro
	Vitoria-Gasteiz: Adurza
	Vitoria-Gasteiz: Abetxuko
	Vitoria-Gasteiz: Ariznavarra
	Vitoria-Gasteiz: Zaramaga
	Vitoria-Gasteiz: Sansomendi
	Alegría-Dulantzi: Asparrena
	Iruña de Oca
	Iruña de Oca: Incluye impartición en el Centro Penitenciario.
	Salvatierra/Agurain
	Rioja Alavesa

CEBAD	Vitoria-Gasteiz

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Centro	Situación aulas
CEPA Barakaldo	Barakaldo
	Barakaldo: Cruces
	Barakaldo: centro

CEPA Basauri Denon Eskola	Basauri
	Basauri: incluye impartición en el Centro Penitenciario.
	Arrigorriaga
	Etxebarri
	Ugao-Miraballes
	Orduña

CEPA Bermeo	Bermeo
	Hospital: incluye impartición en el Hospital Psiquiátrico.

CEPA Bilbao	Bilbao: La Merced
	Bilbao: San Ignacio
	Bilbao: Uretamendi

CEPA Bilbao-Iturribide	Bilbao: Iturribide
	Bilbao: Otxarkoaga

Centro	Situación aulas
CEPA Durango	Durango
	Amorebieta-Etxano
	Ermua
	Zaldibar: incluye impartición en el Hospital.

CEPA Galdakao	Galdakao
	Igorre

CEPA Gernika-Lumo	Gernika-Lumo
	Lekeitio
	Markina-Xemein
	Ondarroa

CEPA Leioa	Leioa
	Erandio
	Getxo
	Derio
	Mungia
	Sopelana
	Zamudio: incluye impartición en el Hospital Psiquiátrico.

CEPA Portugalete	Portugalete
	Portugalete: Buenavista

CEPA Santurtzi	Santurtzi

CEPA Sestao	Sestao

CEPA Valle de Trápaga	Valle de Trápaga-Trapagaran
	Abanto y Ciérvana/ Abanto Zierbena
	Muskiz
	Ortuella

CEPA Zalla	Zalla
	Alonsotegi
	Alonsotegi-Arbuio-La Guía
	Balmaseda
	Güeñes: Sodupe

CEBAD	Bilbao

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Centro	Situación aulas
CEPA Arrasate	Arrasate-Mondragón
	Aretxabaleta
	Eskoriatza

CEPA Goierri	Beasain
	Lazkao
	Ordizia
	Ormaiztegi
	Idiazabal

Centro	Situación aulas
CEPA Bergara	Bergara
	Soraluze-Placencia de las Armas
	Oñati
	Antzuola
	Elgeta
	Osintxu

CEPA Eibar	Eibar
	Deba
	Elgoibar

CEPA Hernani	Hernani
	Andoain

CEPA Herrera	Donostia-San Sebastián

CEPA Ignacio Zuloaga	Donostia-San Sebastián
	Villa Salia: Donostia-San Sebastián
	Martutene: incluye impartición en el Centro Penitenciario.
	Donostia-San Sebastián: Ondarreta

CEPA Irun	Irun
	Hondarribia

CEPA Lasarte	Lasarte-Oria
	Usurbil

CEPA Oarsoaldea	Errenteria
	Pasaia
	Oiartzun
	Lezo

CEPA Tolosaldea	Tolosa
	Villabona
	Alegia

CEPA Urretxu	Urretxu
	Legazpi

CEPA Urola Kosta	Zarautz
	Zumaia
	Azkoitia
	Azpeitia

CEBAD	Donostia-San Sebastián

Los centros públicos de educación de personas adultas son centros específicos, estando integrados en él los diferentes círculos y aulas de su ámbito de influencia, radicados en barrios y/o localidades distintas del que se halle situado el centro, y teniendo la consideración de unidades del mismo centro base, pudiendo incrementarse o disminuirse en función de la demanda y de los recursos humanos y materiales del centro.

ANEXO IV

ESPECIALIDADES

IV-1 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Especialidad	Código
Educación Infantil	31
Inglés	32
Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Educación Especial. Pedagogía Terapéutica	36
Educación Especial. Audición y Lenguaje	37
Educación Primaria	38
Educación Especial. Pedagogía Terapéutica. Aulas de Aprendizaje de Tareas	53
Euskera	80
Consultor	81

IV-2 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Especialidad	Código
Educación de Personas Adultas. Audición y Lenguaje	51
Educación de Personas Adultas. Pedagogía Terapéutica	52
Educación de Personas Adultas. Enseñanzas Iniciales	75
Educación de Personas Adultas. Inglés	76
Educación de Personas Adultas. Francés	77
Educación de Personas Adultas. Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	78
Educación de Personas Adultas. Ciencias Sociales	79

IV-3 PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Especialidad	Código
Ciencias Sociales: Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Inglés	25
Francés	26
Educación Física	27
Música	28
Tecnología	54
Educación Plástica y Visual	55
Educación Especial. Pedagogía Terapéutica	60
Educación Especial. Audición y Lenguaje	61
Lengua y Literatura Vasca	63

IV-4 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Filosofía	001	
Griego	002	
Latín	003	
Lengua Castellana y Literatura	004	
Geografía e Historia	005	
Matemáticas	006	
Física y Química	007	
Biología y Geología	008	
Dibujo	009	
Francés	010	
Inglés	011	
Alemán	012	
Música	016	
Educacion Física	017	
Psicología y Pedagogía	018	
Tecnología	019	
Lengua y Literatura Vasca	052	
Economía	061	
Administración de Empresas	101	Tecnología Administrativa y Comercial
Análisis y Química Industrial	102	Tecnología Química
Asesoría y Procesos de Imágen Personal	103	Tecnología Peluquería y Estética
Construcciones Civiles y Edificación	104	Tecnología Delineación Tecnología De Construcciones y Obras
Formación y Orientación Laboral	105	Formación Empresarial
Hostelería y Turismo	106	Tecnología Hostelería y Turismo
Informática	107	Tecnología Informática de Gestión
Intervención Sociocomunitaria	108	Tecnología Servicios a la Comunidad
Navegación e Instalaciones Marinas	109	Tecnología Marítimo-Pesquera
Organización y Gestión Comercial	110	Tecnología Administrativa y Comercial
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	111	Tecnología de Automoción
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	112	Tecnología del Metal Tecnología Delineación
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	113	Tecnología Eléctrica Tecnología Delineación
Procesos de Cultivo Acuícola	114	
Procesos de Producción Agraria	115	Tecnología Agraria
Procesos en la Industria Alimentaria	116	Tecnología Química Tecnología Agraria
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	117	Tecnología Sanitaria
Procesos Sanitarios	118	Tecnología Sanitaria
Procesos y Medios de Comunicación	119	Tecnología Imágen y Sonido
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	120	Tecnología Textil Tecnología de la Piel Tecnología Moda y Confección
Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica	121	
Procesos y Productos en Artes Gráficas	122	Tecnología Artes Gráficas
Procesos y Productos en Madera y Mueble	123	Tecnología de la Madera
Sistemas Electrónicos	124	Tecnología Electrónica
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	125	Tecnología Eléctrica

Plaza	Código
Diversificación Curricular Socio-Lingüística	58
Diversificación Curricular Científico-Tecnológica	59
Cultura Clásica	803
EPA Ámbito Comunicación (Francés)	810
EPA Ámbito Comunicación (Inglés)	811
EPA Ámbito Comunicación (Lengua Castellana)	812
EPA Ámbito Comunicación (Euskera)	813
EPA Ámbito Conocimiento Social	814
EPA Ámbito Científico-Tecnológico	815
Refuerzo Lingüístico	819

IV-5 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORAS/ES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Cocina y Pastelería	201	Prácticas Hostelería y Turismo
Equipos Electrónicos	202	Prácticas de Electrónica
Estética	203	Taller de Peluquería y Estética
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	204	Taller de Madera
Instalación y Mantenimiento de Equipos Termicos y de Fluidos	205	Prácticas de Electricidad
Instalaciones Electrotécnicas	206	Prácticas de Electricidad
Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	207	
Laboratorio	208	Prácticas de Química
Mantenimiento de Vehículos	209	Prácticas de Automoción
Máquinas, Servicios y Produccion	210	Prácticas Marítimo-Pesquera
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	211	Prácticas de Metal
Oficina de Proyectos de Construcción	212	Prácticas de Delineación Taller de Construcciones y Obras
Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	213	Prácticas de Delineación
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	214	Prácticas de Química Prácticas Agrarias
Operaciones de Procesos	215	Prácticas de Química
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	216	Prácticas Agrarias
Patronaje y Confección	217	Taller de la Piel Taller de Moda y Confección
Peluquería	218	Taller de Peluquería y Estética
Procedimientos de Diagnostico Clínico y Ortoprotésico	219	Prácticas Sanitarias
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	220	Prácticas Sanitarias
Procesos Comerciales	221	Prácticas Administrativas y Comerciales
Procesos de Gestión Administrativa	222	Prácticas Administrativas y Comerciales
Producción En Artes Gráficas	223	Taller de Artes Gráficas
Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos	224	Taller Textil
Servicios a la Comunidad	225	Prácticas de Servicios a la Comunidad
Servicios de Restauración	226	Prácticas Hostelería y Turismo
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	227	Prácticas Informática de Gestión
Soldadura	228	Prácticas de Metal
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	229	Prácticas de Imagen y Sonido

Plazas	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Aula de Aprendizaje de Tareas (AAT)	250	
AAT: Procesos de Gestión Administrativa	251	
AAT: Procesos Comerciales	252	
AAT: Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	253	
AAT: Operaciones y Equipos de Producción Agraria	254	Prácticas Agrarias
AAT: Producción en Artes Gráficas	255	
AAT: Mantenimiento de Vehículos	256	
AAT: Oficina de Proyectos de Construcción	257	
AAT: Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	258	
AAT: Instalación y Mantenimientos de Equipos Térmicos y de Fluidos	259	
AAT: Instalaciones Electrotécnicas	260	Prácticas de Electricidad
AAT: Equipos Electrónicos	261	
AAT: Cocina y Pastelería	262	Prácticas Hostelería y Turismo
AAT: Servicios de Restauración	263	
AAT: Técnicas y Procedimientos de Imagen y sonido	264	
AAT: Sistemas y Aplicaciones Informáticas	265	
AAT: Laboratorio	266	
AAT: Operaciones de Procesos	267	
AAT: Fabricación e Instalaciones de Carpintería y Mueble	268	Taller de Madera
AAT: Máquinas, Servicios y Producción	269	
AAT: Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	270	
AAT: Soldadura	271	
AAT: Patronaje y Confección	272	
AAT: Estética	273	
AAT: Peluquería	274	
AAT: Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos	275	
AAT: Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	276	
AAT: Servicios a la Comunidad	277	Prácticas de Servicios a la Comunidad
AAT: Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos	278	
AAT: Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	279	

IV-6 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Código
Alemán	001
Español para extranjeros	006
Euskera	007
Francés	008
Inglés	011
Italiano	012
Portugués	015
Ruso	017

IV-7 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad	Código
Acordeón	401
Arpa	402
Canto	403
Clarinete	404
Clave	405
Contrabajo	406
Coro	407
Fagot	408
Flauta travesera	410
Fundamentos de composición	412
Guitarra	414
Historia de la Música	416
Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco	417
Instrumentos de púa	418
Oboe	419
Órgano	420
Orquesta	421
Percusión	422
Piano	423
Saxofón	424
Trombón	426
Trompa	427
Trompeta	428
Tuba	429
Txistu	430
Viola	431
Violín	433
Violoncello	434
Lenguaje musical	460

IV-8 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad	Código
Diseño de Interiores	509
Diseño Gráfico	512
Medios Informáticos	522

ANEXO V

CÓDIGOS DE CUERPOS, TERRITORIOS Y PERFIL LINGUISTICO (VERNÁCULO)

CÓDIGOS DE CUERPOS

Código	Cuerpo
590	Cuerpo de Profesoras/es de Enseñanza Secundaria
591	Cuerpo de Profesoras/es Técnicos de Formación Profesional
592	Cuerpo de Profesoras/es de Escuelas Oficiales de Idiomas
594	Cuerpo de Profesoras/es de Música y Artes Escénicas
595	Cuerpo de Profesoras/es de Artes Plásticas y Diseño
597	Cuerpo de Maestras y Maestros

CÓDIGOS DE TERRITORIOS HISTÓRICOS

Código	Territorio Histórico
01	Araba / Alava
20	Gipuzkoa
48	Bizkaia

PERFIL LINGÜÍSTICO

El código del requisito lingüístico se cumplimentará teniendo en cuenta el perfil lingüístico y la fecha de preceptividad de la plaza solicitada de la siguiente manera:

Código	Características de la plaza	
	Perfil Lingüístico de la plaza	Fecha de Preceptividad de la plaza
A	PL1	Vencida
C	PL1	Sin fecha
D	PL2	Vencida
B	PL1	2013 (*)
E	PL2	2013 (*)

(*)Sólo para participantes de Cuerpos de Profesoras/es y Catedráticas/os de Música y Artes Escénicas.